

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4454**

CELEBRADA EL MARTES 22 DE JUNIO DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4464 DEL MIÉRCOLES 4 DE AGOSTO DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4446	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	9
4. <u>RECURSO</u> Del profesor Máximo Chaves F.	11
5. <u>GACETA UNIVERSITARIA</u> Políticas generales	13
6. <u>AGENDA</u> Alteración	21
7. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	23
8. <u>PROYECTO DE LEY</u> Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural. Criterio de la UCR	23
9. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	29
10. <u>PROYECTO DE LEY</u> Creación del Colegio Universitario de Limón. Criterio de la UCR	29

Acta de la sesión ordinaria **No. 4454** celebrada por el Consejo Universitario el día martes 22 de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, M.L. Oscar Montanaro, Sedes Regionales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; señorita Vania Solano y señor José Ma. Villalta Flores-Estrada, Sector Estudiantil, y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión inicia con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L., Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

EL ING. ROBERTO TREJOS, Director del Consejo Universitario somete a discusión, para su ratificación, el acta de la sesión No. 4446.

A las ocho horas cincuenta y cinco minutos, ingresa el señor José María Villalta.

A las nueve horas cinco minutos, ingresa la señorita Vania Solano.

***Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los miembros aportan, para incorporarlas en el documento final.

EL ING. ROBERTO TREJOS, Director del Consejo Universitario somete a votación la aprobación del acta de la sesión No. 4446, con las correcciones de forma sugeridas.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4446.

ARTICULO 2

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Permiso.

El Dr. William Brenes Gómez solicita permiso para no asistir a la sesión del miércoles 23 de junio, dado que fue convocado a una reunión de trabajo para la selección y definición de indicadores trazadores en salud y ambiente, para el Programa de Atención Integral para los cantones de Montes de Oca y Curridabat.

El DR. WILLIAM BRENES explica que dicho programa se encuentra en una etapa de conducción y requiere un sistema de información, campo en el cual se ha especializado. En vista de que en la reunión de trabajo, a la que fue convocado, van a tratarse aspectos muy técnicos, es necesario que asista, por lo que solicita el permiso, ya que coincide con la sesión del Plenario.

A las nueve horas y diez minutos, se retira el Dr. William Brenes, ya que se inhibe de participar en este punto.

A las nueve horas y diez minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la solicitud del permiso solicitado por el Dr. William Brenes, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, atendiendo las razones indicadas por el Dr. William Brenes G., ACUERDA concederle permiso para que no asista a la sesión 23 de junio.

b) Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.

La Universidad Nacional remite el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en el artículo quinto, inciso IV, del acta 2125, mediante el cual ratifica la propuesta de modificación al artículo 5 del Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria, presentado por CONARE que dice:

“ARTICULO 5 En todos los casos de reconocimiento de un diploma se deberá equiparar el grado académico con alguno de los previstos en el convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Cuando la equiparación del título no proceda, por no ser este equivalente a ninguno de los que la Universidad confiera, deberá indicarse el área de acción profesional a que se refieran los estudios realizados”.

Acuerdo Firme.

c) Resumen de los Resultados y Acuerdos académicos logrados en el marco del Convenio del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica. El señor Rector, mediante oficio No. R-3206-99 remite copia del documento titulado *Resumen de los Resultados y Acuerdos Académicos Logrados en el Marco del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, enviado por el Consejo Nacional de Rectores.*

El documento se hará circular entre los Miembros del Consejo Universitario.

El DR. GABRIEL MACAYA comenta, a manera de guía, que ese informe debe verse con mucho cuidado, pues resulta muy impresionante conocer los progresos de la Universidad de Costa Rica y las Sedes Regionales, en la articulación con los Colegios Universitarios. Opina que la parte más importante del informe, es lo correspondiente a la Universidad de Costa Rica, la cual continúa siendo el motor que hace avanzar el Convenio.

Solicita que se dedique tiempo a la lectura de dicho informe, realizado por la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE.

d) Comentarios

La SEÑORITA VANIA SOLANO hace referencia a un movimiento de protesta que realizan los estudiantes del Recinto de Guápiles. Mantienen un paro porque desean reivindicar algunas condiciones. Abogan por una infraestructura mejor, ya que la actual no reúne las condiciones mínimas, para poder llevar a cabo las tres carreras que ahí se imparten: Diplomado en Administración de Empresas, Bachillerato en Informática Empresarial y Bachillerato en la Enseñanza del Inglés.

Parece que hay insuficiencia de equipo, cuentan únicamente con ocho computadoras para todos los estudiantes. No hay equipo de laboratorio para las grabaciones en la enseñanza del inglés, y, además, hay problemas con las Residencias Estudiantiles. También hay un problema de terreno y de infraestructura con el Ministerio de Agricultura, el

cual aparentemente está en negociación. No obstante, los estudiantes consideran que no están claras las perspectivas del Recinto.

Existen además otros problemas con las carreras. Los diplomados no se reconocen en la Sede Central y tampoco se les da ninguna salida ni alternativa a los estudiantes para su desarrollo al finalizar el Diplomado. Asimismo, el Bachillerato en la Enseñanza del Inglés tiene un programa diferente al de aquí y tampoco se equipara. Informática Empresarial parece que es una carrera fantasma, porque no está en ningún contexto ni tiene seguimiento. Por tanto mantienen el paro aunque ya se han acercado los profesores y los instructores, pero no se ha logrado una salida óptima.

Han hablado con la Federación de Estudiantes, y han tenido dos reuniones con el Lic. Moisés Hernández, Director de la Escuela de Administración de Negocios. Parece que hay una salida únicamente para los ocho estudiantes del Diplomado en Administración de Empresas, de modo que puedan terminar los últimos dos años, con base en una reforma curricular de esa unidad académica. Para los que inician el Diplomado no hay salida.

Es preocupante esa situación y que se les cree falsas expectativas a los estudiantes. El deseo es que continúe desarrollándose el Recinto que tiene muchas perspectivas y que los estudiantes puedan continuar sus estudios ahí.

El SR. JOSE MARIA VILLALTA indica que la situación es bastante crítica. En ese momento 120 estudiantes del Recinto se encuentran en paro. Asisten al Recinto, pero no van a clases. Están dispuestos a mantener esa situación hasta tanto no se les brinde mejores condiciones. Sienten que el trato que reciben de parte de la Sede del Atlántico es bastante discriminatorio. Con anterioridad han habido problemas e interés de mejorar las condiciones, de negociar, sin embargo, en esta ocasión están decididos a mantener esa condición hasta que se les dé alguna respuesta. No tienen mucha confianza en las autoridades de la Sede, ya que reiteradamente se han visto enfrentados a esta situación.

Consideran que es necesario que las autoridades universitarias tomen cartas en el asunto por tratarse de una situación bastante grave. En las Residencias Estudiantiles hay estudiantes que duermen en el suelo. No cuentan con el mínimo equipo. La Federación colaboró con una refrigeradora y otros

utensilios. La Sede donó unos camarotes, pero en este momento la mitad de los estudiantes tienen que dormir en el suelo.

No tienen biblioteca ni condiciones básicas de estudio. Además, sienten los estudiantes que con los Diplomados están siendo estafados por la Universidad pues les da una opción académica y ni siquiera la reconoce, con el agravante de que en el resto del Cantón de Guápiles hay varias universidades privadas que ofrecen licenciaturas y bachilleratos.

Por tal motivo solicitan que se tome con seriedad el asunto, que se conforme alguna instancia con autoridades universitarias para negociar y buscar una salida al problema lo más rápidamente posible y que los estudiantes no pierdan el curso, que no salgan perjudicados.

Los estudiantes se reunieron con el Director de la Sede quien les comunicó que si no interrumpían la medida de presión, iban a perder el curso, porque el nombramiento de los profesores es en forma interina y no se puede prolongar más allá del final del curso lectivo. En visita que realizaron el jueves pasado pudieron comprobar que efectivamente la participación de los estudiantes en el paro, es total. Asistieron a una Asamblea de noventa estudiantes y los que no estuvieron fue por motivos de trabajo. Solicitan que se tome conciencia de la gravedad del problema y que se discuta y busque alguna salida. Agrega que sacarán copia de las cartas que tienen en su poder, para conocimiento del Consejo.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. manifiesta que le horroriza escuchar el problema de las camas, pues es inhumano tener estudiantes durmiendo en el piso, si es esa la situación. Considera que se trata de una situación de emergencia que debe resolverse hoy mismo. ¿Cómo pueden los estudiantes en esas condiciones, concentrarse para poder estudiar? Piensa que incluso, si se resuelve ese problema, podría obtenerse un cese del paro estudiantil.

Con respecto al reconocimiento de títulos de Sede a Sede le preocupa porque no es la primera vez que escucha esa situación. En San Ramón se ha dado en Inglés y Computación. Si una carrera se aprueba en la Universidad de Costa Rica, ¿por qué luego no se reconoce? No sabe cómo es

exactamente el asunto. Si una carrera para Diplomado se aprueba y si se está admitiendo a los Colegios Universitarios y reconociéndoles el trayecto ¿cómo no se hace con la misma Universidad?

El DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que hasta el momento el Director del Recinto no le ha informado sobre esa situación. Le parece muy preocupante todo lo que se ha manifestado.

En cuanto al reconocimiento, la Universidad sí reconoce el título; pero debe recordarse que muchos de los de Diplomado, son terminales. Así han sido diseñados y así han sido aprobados. No es ningún engaño. La Universidad ofrece ciertos títulos, que en su definición y promoción se les hace saber a los estudiantes que son terminales. El propio Consejo Universitario -cree que deben ser muy claros en esto-, consideró que no es una opción que debe ofrecer la Universidad de Costa Rica, y se tomó la decisión de eliminarlos y de transformarlos en Bachilleratos y Licenciaturas. El proceso es complejo, cómo decir que a partir de ahora dejan de existir los Diplomados. La política que se ha estado siguiendo es que, dentro de lo posible, esos Diplomados sean trasladados a los Colegios Universitarios, y luego, mediante el Convenio de Articulación y Cooperación, los Colegios se han hecho puentes hacia los programas de Informática Administrativa. Estos mismos programas de Informática Administrativa son carreras propias de las Sedes, lo que complica un poco la situación con la Escuela de Informática.

En segundo lugar, existe todo un proceso de negociación con el Ministerio de Agricultura, respecto de las instalaciones, que resulta muy complejo, por la gran incertidumbre, por parte de esa dependencia, sobre el destino final de ellas.

Tercero, hay todo un plan de desarrollo preparado por la Sede del Atlántico para sus actividades, el cual ha sido visto por el Consejo de Área de Sedes Regionales, y aprobado como uno de los proyectos prioritarios para su desarrollo, cuando ingresen recursos frescos que permitan dar el apoyo que merece.

En relación con lo de la infraestructura, va a averiguar exactamente cuál es la situación. Le preocupa que la Universidad tenga a estudiantes durmiendo en el suelo. Como dato, es de gran seriedad, y espera informar mañana más detalladamente, sobre lo que ocurre. Ninguna de las cartas que han mencionado los estudiantes tiene copia para el Director del Centro, salvo la del 17 de junio, dirigida a don Luis Blanco, ni para el Rector.

Va a ver cuál es la gravedad de la situación e informará muy cuidadosamente mañana.

M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que a raíz de la publicación en el periódico, más una conversación que tuvo con el señor José María Villalta, se puso en comunicación con don Carlos Calvo. Le extraña mucho que no le hayan comunicado esa situación al Dr. Gabriel Macaya. El asunto se inició el 14 de junio, precisamente a raíz del Diplomado en Administración de Empresas y Contabilidad. Los muchachos desean continuar con un Bachillerato en Administración de Negocios y se han presentado problemas con la Escuela. Ellos hicieron, a modo de presión, un paro el 14 de junio.

Luego el 16 de junio, se sumaron los estudiantes del Bachillerato en Inglés y el Bachillerato en Informática. El señor Carlos Calvo le indica que el 17 de junio conversaron él y el Coordinador de las Actividades del Recinto de Guápiles, con el señor Vicerrector de Docencia, Dr. Luis Camacho y con don Francisco Romero, en busca de una solución al problema de los estudiantes del Diplomado en Administración. Llegaron al acuerdo de hacer las gestiones, para empadronar a los estudiantes del Diplomado, con la idea de ofrecer una promoción de la carrera en el Recinto de Guápiles durante el primer semestre del año 2000. Luego les indicó don Carlos que en la tarde en que se reunieron en Guápiles con los estudiantes, aumentaron las demandas: el Laboratorio de Idiomas, los libros, la carrera de Inglés, la de Informática. Después de esa reunión se acordó realizar otra al día siguiente con los estudiantes y la Presidenta de la Federación.

El 18 de junio continúan las conversaciones, tratando de ver cómo atender las necesidades de los estudiantes. Ese día los estudiantes quedaron de enviar una lista de demandas, la cual llegó y hoy precisamente, se va a discutir. También don Carlos estaba buscando la mediación de la señorita Eva Carazo, para atender esas demandas.

Agrega que lo ocurrido es uno de los problemas que en diferentes momentos se enfrentan en las Sedes Regionales. Guápiles es un Recinto de la Sede del Atlántico y esa condición hace que los problemas que podrían solucionarse rápido, se compliquen. El problema está en vías de solución y tal vez por eso no le comunicaron el asunto al señor Rector.

En relación con el título de la carrera de Informática Empresarial, explica que comenzó por la Sede de Guanacaste. Luego el Consejo de Área acordó hacerla en todas las Sedes. El problema se debe a que como la carrera de Computación tiene muchísima demanda en la Sede Rodrigo Facio,

cabía la posibilidad que estudiantes de San José y otros lugares, solicitaran ingreso en las Sedes Regionales. Ocurre algo parecido a lo de Derecho, que no se convirtió en problema; pero antes, muchos estudiantes de San José, se iban a estudiar a Occidente, por ejemplo, con el inconveniente que luego querían regresar aquí y las limitaciones de espacio del laboratorio impedía recibir a todos los estudiantes de Sedes Regionales. Costó mucho llegar a una solución satisfactoria y fue por recomendación de la misma Escuela que se estableció el Bachillerato con énfasis Empresarial en todas las Sedes Regionales, para evitar ese problema.

El SR. JOSE MARIA VILLALTA indica que se habían hecho las gestiones desde hace tiempo, para que se les diera la salida al Bachillerato. La Escuela de Administración de Negocios pide ciertos requisitos y la queja es que la Sede no ha tomado las medidas necesarias para que se abra el Bachillerato en Administración. El problema que ve es que a los estudiantes del primer año del Diplomado lo que les dicen es que no les pueden dar esa salida y que no les reconocen en la Sede Central ni en ninguna otra, ningún curso de los que están llevando, únicamente Generales. Eso es grave y entiende que los Diplomados son opciones y que se les trata de dar salida, pero si la Universidad abre una opción tiene que ser clara. No puede ser que se abran y que cuando se matriculan se les diga que no sirve para nada. En ese sentido estaría la estafa, pues la Universidad no tiene por qué abrir una opción que no le va a servir de nada al estudiante. Eso es lo preocupante de la situación.

El DR. LUIS ESTRADA opina que la Universidad de Costa Rica peca, en muchos casos, por falta de información, tanto a nivel de funcionarios como de estudiantes. El Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, que va a cumplir un cuarto de siglo, creó el Consejo Nacional de Rectores. Debe marcarse ahí porque todo lo de la parte académica del Diplomado que se ha comentado, es consecuencia de lo que está establecido a nivel de CONARE. Cuando se crea, se dice que es el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal y está integrado por el Consejo de Rectores y OPES. Esto es sumamente importante y debe tenerse presente porque CONARE, como órgano formado por los Rectores de las Instituciones, trabaja por consenso, como lo ha explicado tantas veces el señor Rector, y por los convenios específicos que ratifican los respectivos órganos superiores de cada Institución: los Consejos Universitarios o institucionales. Así han nacido a lo largo de los años, diferentes convenios, desde 1977, o sea, hace casi un cuarto de siglo, y merece una actualización y remozamiento.

Se crea el Convenio para una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior, que en síntesis, establece tres niveles en la educación superior estatal costarricense, establecidos con una claridad meridiana: pregrado, grado y posgrado. Dice:

El pregrado incluye todas aquellas carreras a las que se ha llamado cortas. Dentro de ellas se dan dos tipos: las terminales y las no terminales. Las primeras están estructuradas de manera tal que no constituyan un peldaño para continuar estudios a nivel de grado. La segunda constituyen salidas laterales de las carreras que conducen a un grado y son en los planes de estudio un peldaño para continuar estudios que conduzcan al grado y en algunos casos, al posgrado. A los graduados de ambos tipos de carrera -y a esto me refiero con actualizar y remozar-, se les denominará diplomados y se caracterizan por los siguientes elementos...etcétera.

Respecto al grado, y para que quede bien claro, dice: *“El grado incluye dos niveles: el Bachillerato Universitario y la Licenciatura”.*

Y, finalmente, para que quede bien claro también: *“El posgrado incluye la Maestría, el Doctorado y la especialidad profesional”.*

Eso quedó ratificado por la Universidad, en el Convenio firmado el 31 de octubre de 1977. No obstante, los artículos 205 y 206 del Estatuto Orgánico, que son sumamente escuetos, dicen:

“205. La Universidad confiere títulos con los siguientes grados o niveles académicos: Bachillerato Universitario y Licenciatura, Maestría y Doctorado Académico, estos dos últimos como culminación de estudios de posgrado.

206. La Universidad otorga también diplomas al concluir ciertas carreras cortas, pregrado, y extiende certificados al terminar programas especiales”.

Lo anterior lo cita de paso. El problema que quiere plantear es la falta de información que para el estudiante es algo muy serio, porque con todo su entusiasmo y deseo de superarse, ingresa a una determinada carrera, puede ser un Diplomado, pero no se le da la información en muchos casos, de que existen dos tipos, que se llaman igual. Y el grado -lo ha citado y lo ha hecho a propósito-, se refiere a múltiples cosas. Grado no es sólo el nivel, sino que está dentro de tres niveles, etcétera. En Costa Rica no se es muy experto en afinar las definiciones, lo cual lleva a confusión.

Es sumamente importante aclarar estas cosas y solicitarle a la Vicerrectoría de Docencia, que es la responsable de los planes de estudio, que haga todos los esfuerzos, para que cuando se presenten los exámenes de admisión y el ingreso a las diferentes opciones académicas de la Institución, el

estudiante tenga claro a qué va a entrar, y evitar que luego surjan esas situaciones de que se tiene un diplomado y se quiere otra cosa; pero, el estudiante está en un grado terminal.

Los planes de estudio para los grados terminales y no terminales, son esencialmente distintos. Se ha planteado en el seno del Consejo Universitario la conveniencia de que a la altura en que se encuentra el desarrollo de la educación superior costarricense, con sus múltiples opciones, los diplomados terminales no formen parte de las universidades estatales, pues son carreras, usando otra terminología, parauniversitarias. Son técnicos en su inmensa mayoría, profesionales muy importantes para el desarrollo de cualquier país; pero realmente no son carreras universitarias, lo que debe quedar muy claro.

El hecho de que la Universidad las haya ofrecido, obedece a que, en otras épocas, no sólo era la única que ofrecía estudios de educación superior, sino que no existían otras opciones. Sin embargo, poco a poco, ha venido diversificándose la oferta, sobre todo con los Colegios Universitarios Estatales. Esto es sumamente importante, porque el fin es básicamente llenar este espectro de formación de técnicos de carreras parauniversitarias, que incluye casi todos los diplomados, si bien existen algunas excepciones.

Es conveniente recordar también cómo, hace unos diez años, cuando era Ministro de Educación el Dr. Francisco Antonio Pacheco, miembro de este Consejo, vino a plantearle -todos los Decanos fueron invitados-, el grave problema de la educación costarricense, a nivel de lo que conduce el Ministro de Educación, sobre todo la Educación Media. Planteaba, además, el problema de que se necesitaban planes de emergencia, para formar maestros y profesores. Algunos plantearon dos posibilidades: una de ellas que pudiese reclutarse el enorme ejército de pensionados, que ya en ese entonces había, con las omisiones de que la ley no lo permite y que debía reformarse, así como reinstaurar la salida no terminal del profesor de Enseñanza Media y Primaria.

La Universidad de Costa Rica había eliminado desde hace años el profesorado. Entonces, como medida de emergencia -y si no está equivocado, no se ha incorporado en el Estatuto Orgánico, debe haber sido a nivel de una resolución de Vicerrectoría de Docencia-, se volvieron a reinstaurar los profesados como salida no terminal; pero precisamente ese es el asunto, que haya un diplomado que pueda trabajar en el colegio o la escuela, como aporte sustantivo para el desarrollo

de la educación costarricense. Eso la Universidad lo había eliminado. De modo tal que no es que esté planteando que todos los diplomados, por definición, deban desaparecer de la Universidad de Costa Rica, ¡no!, ni mucho menos, porque se tiene el mandado constitucional de formar profesores y maestros, educadores en general, y ese mandato debe cumplirse.

De modo tal que se retomó algo que se había eliminado: esos profesados. Vinieron entonces los planes de emergencia que funcionaron a finales de los años 80 y principios de los 90, lo cual permitió que se mejorara bastante el cuerpo docente del país; pero en términos generales, el problema es muy local.

Han habido ciertos desarrollos en algunas Sedes Regionales, sobre todo, que se han hecho sin el aval de las respectivas escuelas de la Sede Central. Esto es típico en Administración de Negocios. En las Sedes Regionales, sobre todo en la zona del Caribe, se le

llama Administración de Empresas. Eso no es casual, es para diferenciar un Diplomado en Administración de Empresas de la Sede del Atlántico –nombre mal puesto, incluso–, no es para la gente de Administración de Negocios, ni nada que se le parezca. En computación se tiene el mismo problema. La gente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática ha sido muy celosa de los planes de estudio que ellos ofrecen. De modo que aunque se han creado otros, a nivel de Sedes Regionales ha faltado esa coordinación dentro de la Universidad, y que está conduciendo a problemas como el que se presenta en este momento y al que debe encontrarse solución.

Piensa que la solución global está en el sentido de definir, por parte de la Institución –y el Consejo Universitario debe hacerlo–, cuáles diplomados se deben mantener y cuáles no. Es decir, tomar la decisión radical de decir que la Universidad de Costa Rica no ofrecerá más ese tipo de diplomados.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., expresa que es importante tomar en cuenta el problema en su contexto, porque, si bien, no constituye un engaño el diplomado en sí, también es cierto que en una zona rural entran a un programa de ese tipo porque no tienen otra alternativa. Es a lo que tienen acceso económicamente y es lo que se da en la zona. Eso no quita que tengan la aspiración totalmente justificable de continuar. En su concepto, aún con la detallada descripción que hizo el Dr. Luis Estrada, se trata de carreras cortas. Su definición se encuentra en la duración, no en la calidad.

Se pregunta si la negativa de reconocer cursos es un problema de admisión, nada más, y se entraría en otra situación que tendría que analizarse, porque no pueden venirse todos, de pronto. Tendrían que pasar por el mismo proceso de admisión, como se previó en el Convenio con los Colegios Universitarios, a los que se les reconoce, pero tienen que cumplir con los requisitos de admisión. Otra cosa sería, considerar que los cursos que han recibido son de mala calidad, lo cual sí podría ser muy grave.

Se entra en otro problema que mencionaba el Dr. Luis Estrada: las Sedes Regionales lo que han hecho es comenzar a crear sus propias carreras porque tenían serios problemas de autorización para su apertura. Por ejemplo el caso de Turrialba en que una unidad académica de aquí dijo que no, porque resultaba mejor y eso no convenía, lo cual es totalmente inadecuado; pero también lo es que se independicen del todo. Siempre ha insistido en que tiene que haber una coordinación. Hasta donde tiene entendido, la apertura de una carrera, aunque corta, tiene que pasar por Vicerrectoría, y entonces, de alguna manera, se garantiza su calidad. Es decir, se está hablando nada más de un problema de admisión que se resolvería igual que se hizo en el convenio.

El DR. GABRIEL MACAYA indica que la distinción hecha por el Dr. Luis Estrada, entre los diplomados terminados y los de salida lateral, es fundamental. Debe tenerse en cuenta que si se ofrece un diplomado como grado terminal, la formación y la organización de ese currículum va a ser absolutamente diferente, si se tratara de una salida lateral. Es decir, si se va a terminar un profesional que va a salir al cabo de dos años, pues los cursos van a brindar una formación de la mejor calidad posible, la cual puede ser redondeada en dos años. Los cursos que así son ofrecidos, no es posible que puedan reconocerse como tales, dentro de una formación que va al cuarto o quinto año. Es un problema de concepción curricular muy cuidadoso; y eso fue lo que llevó a este Consejo, entre otras consideraciones, a decir no más diplomados terminales. Podría decirse que la Universidad, la Administración, está incumpliendo una decisión del Consejo Universitario, lo cual trae consigo este tipo de problemas.

Evidentemente, los comentarios que se han hecho, si bien, son explicables, no son admisibles, en el sentido de que el estudiante siempre tendrá la aspiración de continuar con sus estudios universitarios. Está de acuerdo, es perfectamente entendible; sin embargo, los diplomados terminales,

lo son. No son ni un puente ni una etapa, para seguir adelante dentro de esa concepción. Eso es muy importante que se tenga claro. Podrían, incluso, ser muy estrictos y decir, se terminó, los diplomados terminales se trasladan a los Colegios Universitarios y se establecerán los puentes -que no son fáciles-, entre esos diplomados terminales y las carreras universitarias, como se está haciendo con algunas de ellas, dentro del Convenio de Articulación y Cooperación.

No se trata de que los cursos sean de mala calidad y que por eso no se reconocen. ¡No! Es porque los cursos están concebidos de una forma totalmente diferente. Si se tiene que formar un diplomado en Administración de Negocios, con un número limitado de ciclos, debe ofrecérselo a esa persona una visión general de lo que es la Administración de Negocios; pero no con la misma profundidad, ni intensidad, con las que se ofrece en una carrera de Bachillerato o de Licenciatura en que, durante cuatro o cinco años, el estudiante va a tener una formación y concepción general de lo que es la Administración de Negocios. En esto debe haber mucha claridad. Por eso, personalmente, creo que los diplomados terminales deben ser trasladados a los Colegios Universitarios.

Final casete 1B

La decisión del Consejo Universitario es sabia, aunque en el momento en que se tomó no fue oportuna, puesto que no se tenían los mecanismos de articulación con los Colegios Universitarios, que ahora sí se tienen. Esa decisión, tomada ahora, puede verse bajo una luz totalmente distinta, a la que había hace dos años.

Hay algo fundamental, y va a pedir la información que se les da a los estudiantes que optan por estas carreras; va a averiguar si hay panfletos, desplegados, o algo así para otras carreras, para ver realmente qué es lo que está pasando. Afirmar que la Universidad está engañando a los estudiantes es muy serio, y quisiera estar seguro de que la información que se da, se presta al engaño, o si se está frente a un caso de aspiración de los estudiantes de proseguir, la cual es absolutamente lícita, pero que también, como institución universitaria, de acuerdo con el Estatuto Orgánico y el mandato constitucional, tiene que velar por que su actividad se inscriba dentro de un sistema de educación general, que va desde la preescolar hasta el posgrado.

La Universidad de Costa Rica, como institución, debe promover salidas que no son universitarias, y el país no puede seguir con un sistema de educación post secundaria en el que la única opción sea la universitaria. Hay necesidades de graduados

dentro de un rango de niveles muy amplio, y es responsabilidad de la Universidad articular ese sistema post secundario, como se ha venido haciendo. Sin embargo, la oferta de los Colegios Universitarios todavía es muy limitada en cuanto al número de estudiantes. Consideramos muy importante la discusión, así como los criterios emitidos por la Comisión, y que esperamos que se adopten, en cuanto a la creación del Colegio Universitario de Limón.

El ING. ROBERTO TREJOS considera que aunque los cursos no sean equivalentes, no significa que sean de mayor o menor calidad. Durante mucho tiempo existió el Diplomado en Topografía en la Facultad de Ingeniería, programa totalmente diferente, pero no significa que sea de mala calidad, aunque no es propiamente Ingeniería. No existe posibilidad para un diplomado en ingeniería que continúe con Ingeniería porque son cursos diferentes.

La SRITA. VANIA SOLANO indica que aunque entiende muy bien lo que es un diplomado terminal existe la sensación entre noventa estudiantes, de que han sido engañados, lo cual obedece a una falta de orientación vocacional cuando ingresaron al Recinto, Además, según lo manifiestan los coordinadores de carrera, llegan dos veces al año, o sea, cada vez que hay matrícula. Es decir que no cuentan con un debido seguimiento como estudiantes.

Si bien pueden haber diplomados terminales, le parece que éste no es el caso. Han conversado con el Director de la Escuela de Administración de Negocios, Lic. Moisés Hernández, y se ve la posibilidad de abrir el Bachillerato. Entonces no parece tan cierto que sea por una concepción curricular específica, o, simplemente, por falta de presupuesto.

Considera que hay que establecer diferencia cuando se abre un diplomado como una necesidad específica -en Francia hay diplomados que cumplen con expectativas y tienen incluso un ambiente laboral favorable-; pero estas condiciones tal vez no se están dando en cuanto a Administración de Empresas. Se pregunta qué se hace con un Diplomado en Administración de Empresas.

No tan cierto como ingeniería o lo en Francia, pues son niveles diferentes con actitudes diferentes.

Habría que ver si realmente, y así lo ha entendido al conversar con el profesor Carlos Calvo y con el Lic. Moisés Hernández, lo que está implícito es la imposibilidad del Recinto de brindar el

Bachillerato, no porque sea la dirección programada de tener un diplomado limitado. Esas son las cosas que deben revisarse, si bien entiende que hay diplomados terminales, cree que este no sería el mejor ejemplo para darlo. Dentro de las conversaciones sostenidas se ha notado una gran desvinculación de la Sede de Turrialba con respecto a la Sede Rodrigo Facio, y esa descoordinación puede generar más polémica, incluso entre los directores de las diferentes escuelas. Al final, los perjudicados son los estudiantes.

Existe otra queja de los estudiantes respecto de la calidad, lo cual puede verse muy claramente en la carta. Sienten que tienen peor calidad que en Turrialba y en la Sede Central. Posiblemente por las condiciones, porque es más difícil que los profesores viajen hasta allá, o sea, hay muchas justificaciones sobre la dificultad en encontrar profesores que viajen hasta allá. Se entiende, pero igualmente, al final de cuentas los que salen perjudicados son los estudiantes. También hay poca planificación en el sentido de que si se abre para que se vaya desarrollando y que sólo a largo plazo va a ser rentable el Recinto, hay que hacer una inversión inicial muy grande, para pocos estudiantes, al principio, pero a ellos deben brindárseles las condiciones óptimas, o sea infraestructura, equipo y excelencia académica, es decir, a lo que apelan los estudiantes en estos momentos.

El DR. LUIS ESTRADA agrega, con el fin de que se aclare un poco la naturaleza de los diferentes cursos que se ofrecen en la Universidad, que su Escuela ofrece una gran cantidad de cursos de Matemática. Si se ve en la Guía de Horarios de cualquier semestre, puede notarse que existen seis o siete cursos que se llaman Cálculo 1: para Ingeniería, Física, Matemáticas,

Economía, Biología, Agronomía, Computación, y posiblemente otras que se le escapan. Él ha dado muchos de esos cursos. El Cálculo es una de las disciplinas fundamentales, para el desarrollo científico del estudiantado, y, generalmente, es una secuencia que va desde el 1° hasta el 4°, pero mínimo son dos semestres. Un estudiante que ha llevado Cálculo 1 para Biología, si va a cualquiera de las Escuelas de Ingeniería, le van a decir que no se les reconoce. Y ese es un proceso de todos los días. No es que el Cálculo 1 para Biólogos haya sido malo, sino que la secuencia para el mundo biológico está diseñada de modo tal que se omiten determinados temas, se comprime en dos semestres o en dos ciclos lo básico para Ciencias Biológicas, mientras que los ingenieros, por su naturaleza requieren fundamentos mucho más sólidos en el cálculo. Ellos llevan cuatro cursos de Cálculo.

De modo tal que eso es de todos los días y si se va a cualquier Escuela podrán darse cuenta de que en cualquier momento la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones está resolviendo este tipo de situaciones, o sea, es algo normal, y no puede ser de otra manera.

Lo anterior es lo que está sucediendo con los diplomados, y hacer la afirmación tajante de que no se reconoce, cree que debería matizarse, o sea, ver qué tipo de carreras quieren continuar. Evidentemente, en algunos casos no se podrá reconocer. En la mayoría de los casos no se reconoce y es que la afirmación viene para los cursos de servicio, y, al provenir él de una Escuela que da muchos servicios, la situación es muy clara. Incluso este asunto llega más allá, porque si determinada Escuela necesita en su plan de estudios determinado curso, ella es la que impone las condiciones, a pesar de que los especialistas en la materia digan que si quieren dar Cálculo necesita esto o lo otro. Son negociaciones que se repiten periódicamente en determinadas áreas. A veces se abren programas con duración más corta, y, desde luego, los diplomados son compactos en muchas cosas. Es decir, la formación en cada curso no necesariamente por nombre, puede ser equivalente o equiparable a otro curso de la misma Institución. Esto deben tenerlo muy claro, es así, por necesidad, y no implica discriminación hacia nadie por haber llevado X curso. Partiendo de esa base puede atacarse el problema de fondo que planteó anteriormente y a la que no se va a referir nuevamente.

El M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta, en relación con lo que se ha conversado, que si bien es cierto el concepto de diplomado con salida lateral o sin ella es muy importante, hay otro aspecto que no deben dejar de lado, y es que cuando en oportunidades a alguna Sede acude a la salida de un diplomado, es porque la unidad académica que administra o dirige un bachillerato, no lo desconcentra.

Hay que ofrecerle entonces algo a los estudiantes y en ese aspecto cree que fue muy oportuna la política que el Consejo aprobó para el año 2000, en el sentido de buscar que las unidades académicas cuenten con nuevos mecanismos de vinculación con las sedes regionales, porque de lo contrario el problema continuará. Eso ha sido de toda la vida y lo dice con la voz de la experiencia. Muchas veces depende de un Decano o Director, que una carrera se impulse o no. No es posible que este tipo de relaciones tan primarias, predominen a la hora de ofrecer una opción académica a los estudiantes de una Sede Regional.

Hay otros asuntos que se plantean que tal vez no es el momento de analizarlos, pero deben tenerse en cuenta, para la futura solución de este problema. Espera que con la mediación de la señorita Presidenta de la Federación de Estudiantes, Eva Carazo, se logre un acuerdo con los estudiantes; pero habrá que hacer un esfuerzo para remediar las situaciones inmediatas que están enfrentando de distinta índole.

El ING. ROBERTO TREJOS expresa que en esta forma finaliza la parte correspondiente a Informes de Dirección.

También para que la Universidad no tuviera que darle graduados a las universidades privadas porque en eso se convertía. Los muchachos con el Diplomado, en una universidad particular recibían su Bachillerato en un año, porque les reconocían todos los cursos. Los mismos estudiantes clamaron para que la Universidad les ofreciera esa otra opción y fue la solución que se encontró.

ARTICULO 3

La Dra. Susana Trejos expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: Nora Chaves Quirós, Mario Murillo Chaves, Silvia Chavarría González, Isabel Vega Robles y Marianela Vargas Umana.

El ING.ROBERTO TREJOS somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero presentadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L., Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación que el acuerdo sea firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L., Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce y RATIFICA las solicitudes de ayuda financiera de los siguientes profesores:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Chaves Quirós Nora	Sede Reg. Occidente	Instructora Licenciada	Brasil	7 al 20 de julio	Primer Congreso Mundial de Odontología	\$500 pasajes	Organizadores \$1.200 viáticos Aporte personal \$1.000 pasaje
Murillo Chaves Mario	Escuela de Estudios Generales	Profesor Asociado	Rep. Dominicana	12 al 16 de julio	Décimo Tercera Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa	\$432 pasaje y gastos de salida	Aporte personal \$875 viáticos
Chavarría González Silvia	Escuela Ciencias de la Computación e Informática	Catedrática	Estados Unidos	16 al 20 de julio	GenderWise VI Connecting Women with Mathematics	\$500 pasaje	Organizado-res: Alimenta- ción y estadía Maestría Estudios de la Mujer (UNA) \$200 pasaje
Vega Robles Isabel	Instituto Inv. Psicológicas	Catedrática	Argentina	26 de julio al 1 de agosto	II Congreso Mundial de Educación Internacional y Desarrollo "Aprendiendo a vivir juntos".	\$500 viáticos	Ministerio de Ciencia y Tecnología \$1.118,25 pasaje Aporte personal \$694 viáticos y gastos de salida
Vargas Umaña Marianela	Facultad de Microbiología	Profesora Asociada	Puerto Rico	24 al 29 de agosto	XIV Congreso de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica	\$500 viáticos	Aporte personal \$650 pasaje

ACUERDO

FIRME.

ARTICULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-23, referente al recurso de apelación interpuesto por el Profesor Máximo Chaves Fernández contra resolución de la Comisión de Régimen Académico.

El DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que dice:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio fechado el 23 de marzo de 1999 (CEA-RA-189-99) la Comisión de Régimen Académico comunica al profesor Máximo Chaves Fernández, de la Escuela de Física, que concluido el estudio correspondiente a su solicitud para que se le califique el dominio de un lenguaje de computación; así como el artículo "Some mathematical considerations about generalized Yang-Mills theories", se determinó lo siguiente (ref. calificación 1475-7-99 del 15 de marzo de 1999):

"- El Consejo Universitario en sesión 4389, artículo 1 del 30 de setiembre de 1998, acordó modificar el artículo 47, inciso e) del Reglamento de Régimen Académico, con lo que se excluyó la asignación de puntaje para los lenguajes de computación.

- El trabajo "Some mathematical consideration about generalized Yang-Mills Theories", que se incluirá en el libro "Photon and Poincare Group", se calificará hasta que esté publicado en forma definitiva, en razón de que el artículo 42 bis inciso a) del Reglamento de Régimen Académico, como excepción permite calificar en prensa únicamente artículos aceptados en revistas".

En carta fechada el 13 de abril de 1999, el profesor Chaves Fernández interpone un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, y al respecto expone:

"PRIMERO: Al plantear mi solicitud a la Escuela de Computación e Informática, especifiqué con claridad que el propósito de realizar un examen en "lenguaje de programación C", era obtener puntos con miras a mejorar mi calificación en el Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica. En ningún momento se me comunicó que existía una reforma que haría imposible este objetivo. La expectativa creada por esta situación, me llevó a dedicar horas de estudio y preparación para poder aprobar con éxito dicha prueba, lo cual conseguí.

(...) SEGUNDO: No se ha reconocido puntaje al artículo que se publicará en el libro, "Some mathematical considerations about generalized Yang-Mills theories"; al respecto se argumenta que el inciso a) del numeral 42 bis del Reglamento correspondiente permite, como excepción, "calificar en prensa únicamente artículos aceptados en revistas".

En virtud de la relación laboral que me ampara, y de los principios dicha rama del derecho, SOLICITO aplicar una interpretación analógica a mi caso.

Si consideramos la diferencia existente entre el formato de un libro y una revista, se descubre que el libro tiene mayor relevancia, permanencia, difusión, frente a una revista.

En virtud de un criterio analógico, resulta perfectamente admisible extender esta norma, sin vulnerar el ordenamiento, y amparar mi situación.

Conforme a la legislación laboral, título primero del Código de Trabajo el interés del trabajador y la conveniencia social, son reglas básicas de interpretación en el campo..."

La Comisión analiza el recurso en la sesión 1481-99 del 19 de abril del año en curso y acuerda no revocar lo resuelto y mantener los criterios aplicados en la calificación 1475-7-99.

Mediante nota CEA-RA-295-99 del 27 de abril de 1999, se eleva al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiariamente presentado, el cual es trasladado por la Dirección del Consejo a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (ref. CU-P-99-04-38 del 28 de abril de 1999).

ANÁLISIS:

Tal y como lo expresa la Comisión de Régimen Académico, el Consejo Universitario al aprobar la última modificación al artículo 47, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (sesión 4389, artículo 1, del 29 de setiembre de 1998), no contempla puntaje por lenguaje de computación. Se consideró que dicho lenguaje no debe ser objeto de evaluación, puesto que es un conocimiento percedero y muy técnico. El texto actual del artículo en mención dice:

"e) Idiomas. Se adjudicarán hasta tres puntos por cada idioma en el cual la Universidad tenga especialistas y esté en capacidad de realizar exámenes, con exclusión de la lengua materna, según certificación extendida por la Escuela de Lenguas Modernas o por la Escuela de Filología, de acuerdo con la siguiente escala:

- *Un punto por conocimiento y manejo de las estructuras básicas del idioma*
- *Dos puntos por conocimiento y manejo de estructuras más complejas del idioma*
- *Tres puntos por dominio completo de comprensión y producción en el idioma.*

Para tener derecho al ascenso por el rubro de idiomas, los valores numéricos mínimos que se necesitan son los siguientes:

<i>Para Profesor Adjunto</i>	<i>1 punto</i>
<i>Para Profesor Asociado</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Para Catedrático</i>	<i>3 puntos, de los cuales al menos dos de ellos deben ser en un mismo idioma.</i>

Para otorgar estos puntajes, las Escuelas de Lenguas Modernas y de Filología establecerán los criterios y regulaciones respectivas.

Ambas unidades académicas deberán presentar estos criterios a la Comisión de Régimen Académico y hacerlos del conocimiento de los profesores interesados".

Dado que el profesor Chaves solicitó a la Comisión de Régimen Académico el puntaje por lenguaje de computación después de la aprobación del texto antes transcrito, consideramos que no procede la apelación con respecto a este punto.

En relación con el trabajo "Some mathematical consideration about generalized Yang-Mills Theories", que se incluye en un libro pendiente de publicación, la Comisión avala el criterio de la Comisión de Régimen Académico, en el sentido de que el artículo 42 bis del Reglamento de Régimen Académico sólo admite, como excepción, la calificación de trabajos

pendientes de publicación en revistas, sin incluir el caso de los libros. Dicho artículo a la letra estipula:

“ARTICULO 42 bis. Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:

a. Trabajos publicados (libro, revista, separata) avalados por un comité editorial o su equivalente constituido por especialistas. Para efectos de publicación en revistas oficiales de la Universidad de Costa Rica o en aquellas de reconocido prestigio y trayectoria, se tendrá por publicado cualquier trabajo que haya sido aceptado en forma definitiva por el Comité Editorial ...”

Al respecto el Consejo Universitario en la sesión 4286, artículo 4, del 20 de agosto de 1997, acordó:

CONSIDERANDO QUE:

1) *La Comisión de Régimen Académico en la sesión No. 1346-97 acordó solicitarle al Consejo Universitario la interpretación de la parte que se subraya del artículo 42 bis, inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que a la letra dice:*

a. Trabajos publicados (libro, revista, separata) avalados por un comité editorial o su equivalente constituido por especialistas, para efectos de publicación en revistas oficiales de la Universidad de Costa Rica o en aquellas de reconocido prestigio y trayectoria, se tendrá por publicado cualquier trabajo que haya sido aceptado en forma definitiva por el Comité Editorial... .

2) *La Oficina Jurídica dictamina que ...se trata de una situación excepcional permitida por la norma únicamente para el caso de los trabajos publicados en revistas, y no incluye por tanto el caso de los libros. (OJ-710-97).*

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) El profesor Máximo Chaves Fernández interpuso un recurso de apelación contra la resolución de la Comisión de Régimen Académico, de no adjudicar puntaje por el dominio de un lenguaje de computación y por el artículo “*Some mathematical considerations about generalized Yang-Mills theories*” que se publicará en el libro en prensa titulado “*Photon and Poincare Group*”.

2) En el texto actual del artículo 47, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 4389, artículo 1, del 29 de setiembre de 1998, no se incluye el lenguaje de computación como objeto de evaluación.

3) **El artículo 42 bis), inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, establece:**

“ARTICULO 42 bis. Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:

a. Trabajos publicados (libro, revista, separata) avalados por un comité editorial o su equivalente constituido por especialistas. Para efectos de publicación en revistas oficiales de la Universidad de Costa Rica o en aquellas de reconocido prestigio y trayectoria, se tendrá por publicado cualquier trabajo que haya sido aceptado en forma definitiva por el Comité Editorial ...”

4) En la sesión 4286, artículo 4, del 20 de agosto de 1997, el Consejo Universitario, a solicitud de la Comisión de Régimen Académico, señala, de conformidad con el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-710-97 del 14 de julio de 1997, que en el inciso a) del artículo 42 bis) se presenta una situación excepcional permitida por la norma únicamente para el caso de trabajos publicados en revistas y no incluye por tanto el caso de los libros.

ACUERDA:

Rechazar el Fernández recurso de apelación interpuesto por el profesor Máximo Chaves”.

Explica el Dr. Brenes que el recurso de apelación es presentado por dos aspectos relacionados con el puntaje que le asignó la Comisión de Régimen Académico: uno que lo solicita por lenguaje de computación, y otro, por un artículo que está en prensa y que forma parte de un libro. El Consejo Universitario en sesión 4389, artículo 1, del 30 de setiembre de 1998, acordó modificar el artículo 47, inciso e) del Reglamento de Régimen Académico por lo que se excluyó la asignación de puntaje para el lenguaje de computación.

El artículo “*Some mathematical considerations about generalized Yang-Mills theories*” que se publicará en el libro que se encuentra en prensa, titulado “*Photon and Poincare Group*”, se califica hasta que esté publicado en forma definitiva. En razón del artículo 42 bis, inciso a) del Reglamento, por excepción permite calificar únicamente artículos aceptados en las revistas que estén en prensa.

El profesor Máximo Chaves manifiesta que a él no se le había informado sobre la eliminación del lenguaje, y, por otro lado, solicita que se le aplique una interpretación analógica en cuanto al capítulo del libro y que se amplíe el criterio para que se considere su caso.

La Comisión analizó el asunto pero él presentó la solicitud del lenguaje en forma posterior a que el Consejo Universitario aprobara la decisión de eliminarlo. Por lo tanto, se considera que no procede la apelación con respecto al puntaje.

En cuanto al artículo, la Comisión avala el criterio de la Comisión de Régimen Académico, en el

sentido de que el artículo 42 bis del Reglamento de Régimen Académico, sólo admite como excepción la calificación de trabajos pendientes de publicación en revistas, sin incluir el caso de los libros.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a discusión el dictamen.

LA DRA. SUSANA TREJOS sugiere agregar en el considerando 1, que el acuerdo fue tomado por el Consejo Universitario en sesión 4389, artículo 1, del 29 de setiembre de 1998, para que se vea que la reforma fue posterior a la solicitud presentada por el profesor Máximo Chaves.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación el dictamen con la modificación indicada y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L., Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L., Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El acuerdo se declara FIRME.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1) El profesor Máximo Chaves Fernández interpuso un recurso de apelación contra la resolución de la Comisión de Régimen Académico, de no adjudicar puntaje por el dominio de un lenguaje de computación y por el artículo "Some mathematical considerations about generalized Yang-Mills theories" que se publicará en el libro en prensa titulado "Photon and Poincare Group".

2) En el texto actual del artículo 47, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 4389, artículo 1, del 29 de setiembre de 1998, no se incluye el lenguaje de computación como objeto de evaluación.

3) El artículo 42 bis), inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, establece:

"ARTICULO 42 bis. Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:

a. Trabajos publicados (libro, revista, separata) avalados por un comité editorial o su equivalente constituido por especialistas. Para efectos de publicación en revistas oficiales de la Universidad de Costa Rica o en aquellas de reconocido prestigio y trayectoria, se tendrá por publicado cualquier trabajo que haya sido aceptado en forma definitiva por el Comité Editorial ..."

4) En la sesión 4286, artículo 4, del 20 de agosto de 1997, el Consejo Universitario, a solicitud de la Comisión de Régimen Académico, señala, de conformidad con el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-710-97 del 14 de julio de 1997, que en el inciso a) del artículo 42 bis) se presenta una situación excepcional permitida por la norma únicamente para el caso de trabajos publicados en revistas y no incluye por tanto el caso de los libros.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor Máximo Chaves Fernández.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-99-05, en torno a la Gaceta Universitaria y los aspectos relacionados con su publicación.

El ING. ROBERTO TREJOS explica que el M.L. Oscar Montanaro, hará la exposición del dictamen de la Comisión.

El M.L. OSCAR MONTANARO expone el documento que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

El 14 de diciembre de 1982, en la sesión 2963, artículo 3, el Consejo Universitario acordó:

"Aprobar las recomendaciones sugeridas para el funcionamiento de La Gaceta Universitaria

1. Políticas generales en torno a La Gaceta Universitaria:

a) Reafirmar que el órgano oficial de comunicación en la Institución es La Gaceta Universitaria.

b) La edición de La Gaceta Universitaria estará bajo la administración y plena responsabilidad de la Unidad de Divulgación Universitaria de la UCR, para cuya tarea tendrá la colaboración prioritaria de la Oficina de Publicaciones y del

Centro de Documentación e Información del Consejo Universitario.

c) La Gaceta Universitaria tendrá la función de divulgar oficialmente y en el siguiente orden, asuntos de:

ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA
Convocatorias, acuerdos y modificaciones al Estatuto Orgánico de la UCR.

CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerdos y juramentaciones

RECTORIA

Disposiciones y convenios

VICERRECTORIAS

Resoluciones de interés general

COMISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Proyectos en consulta

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

Convocatorias de elecciones generales

2. El procedimiento para la recepción y trámite de la información a publicarse en La Gaceta será el siguiente:

a) Los miércoles de cada semana, a las 4:30 p.m. se cierra la recepción de documentos para ser publicados en La Gaceta.

b) El día jueves se levanta el texto y se publica La Gaceta. Esta fase implica que la Oficina de Publicaciones cumplirá con esta tarea.

c) El viernes a las 8 horas se procede a la distribución en la comunidad universitaria, de conformidad con la lista de destinatarios que para el efecto se elabore.

ch) La distribución estará a cargo del Centro de Documentación e Información del Consejo Universitario.

3. En lo que concierne al Consejo Universitario, el Jefe del Centro de Documentación e Información será el encargado de recoger las comunicaciones que semanalmente el Consejo debe hacer y entregarlos a la Unidad de Divulgación Universitaria.

4. Eventualmente, cuando sea urgente o para la publicación de asuntos en consulta a la comunidad universitaria, La Gaceta podrá tener "Alcances" que permitirán una flexibilidad y ampliación de ese órgano.

5. El funcionamiento de la Gaceta Universitaria será revisado seis meses después, o antes si se estimara necesario.

En la sesión 4388, del 29 de setiembre de 1998, el Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión de Reglamentos CR-DIC-98-26, en el cual se hace una propuesta para la actualización de las políticas generales en torno a La Gaceta Universitaria y los aspectos relacionados con su publicación y acordó: *devolver el dictamen a la Comisión para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión.*

Por lo tanto se procede a incluirle las recomendaciones correspondientes a este dictamen y se somete nuevamente al análisis de la Comisión.

ANALISIS:

La propuesta de modificación a las políticas generales en torno a La Gaceta Universitaria y los aspectos relacionados con su aplicación, presentada por la Comisión de Reglamentos en la sesión 4388, artículo 7, a la letra se lee:

Modificar el acuerdo de la sesión 2963, artículo 3, del 14 de diciembre de 1982, para que se lea de la siguiente manera:

El Consejo Universitario establece las siguientes políticas generales y lineamientos en torno a La Gaceta Universitaria:

A. Políticas generales en torno a La Gaceta Universitaria:

1. La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica. Se distribuirá los martes.
2. La Gaceta Universitaria tendrá la función de divulgar oficialmente:

2.1 De la Asamblea Colegiada Representativa:
- Todos los acuerdos de la Asamblea Colegiada Representativa.

- Resumen del acta de cada sesión.

1.1 Del Consejo Universitario:

- Resumen de acuerdos de cada sesión.

- Convenios ratificados por el Consejo Universitario.

1.1 De la Rectoría:

- Reglamentos aprobados por el Rector.

- Resumen de las disposiciones, resoluciones y convenios firmados por el Rector, que sean de interés general

1.1 De las Vicerrectorías:

- Resoluciones que sean de interés general.

1.1 Del Tribunal Electoral Universitario:

- Convocatoria a elecciones generales.

- Resultados de elecciones generales.

- Nombramientos de autoridades universitarias.

1. Cuando sea necesario para la publicación de asuntos en consulta a la comunidad universitaria, La Gaceta Universitaria podrá tener "Alcances" que amplíen la información y que permitirán una mayor flexibilidad de ese órgano informativo.

B. Lineamientos para la edición de La Gaceta Universitaria:

1. Los miércoles de cada semana, a las 4:30 p.m. se cierra la recepción de documentos para ser publicados en La Gaceta Universitaria.
2. La edición y divulgación de La Gaceta Universitaria estará bajo la administración y plena responsabilidad del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario por medio de la Unidad de Comunicación.
3. El Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos será el encargado de recibir, custodiar y posteriormente remitir a la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario la documentación que semanalmente deba ser publicada.
4. Cada año la Dirección del Consejo Universitario hará una evaluación del funcionamiento de La Gaceta Universitaria e informará lo pertinente al Plenario.

1. La Oficina de Publicaciones tendrá a su cargo la impresión de la Gaceta Universitaria.

1. La tarea de impresión de La Gaceta Universitaria será labor prioritaria de la Oficina de Publicaciones.

C. El Semanario Universidad publicará el resumen que de cada Gaceta Universitaria le enviará la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario, en el que se mencionarán los acuerdos más importantes.

Las políticas generales en torno a la publicación de la Gaceta Universitaria fueron aprobadas por el Consejo Universitario en la Sesión 2963, artículo 3, del 14 de diciembre de 1982.

Algunos de los lineamientos establecidos no corresponden con la realidad, debido a los cambios en los procedimientos de edición de la Gaceta Universitaria realizados por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, con el fin de mejorar el proceso de su publicación y distribución.

Por otra parte, es necesario que el Consejo Universitario establezca algunas regulaciones específicas con respecto a las características gráficas de la Gaceta Universitaria, las cuales se han definido mediante una práctica consuetudinaria.

Lo anterior en virtud de que se han hecho modificaciones a algunas de esas características por parte de la Vicerrectoría de Docencia, la cual ha asumido la publicación de algunos Alcances, con resoluciones de esa dependencia y en el proceso ha cambiado tanto el color del papel como de su tipografía, elementos que son los que han identificado durante estos años la Gaceta Universitaria.

A raíz de esta situación la Dirección del Consejo Universitario mediante oficio CU-D-98-12-247 del 30 de noviembre de 1998, consultó a la Oficina Jurídica sobre la legalidad de estos cambios.

Al respecto la Oficina Jurídica manifiesta:

[...] De acuerdo con la información suministrada, no existe ningún acuerdo expreso o resolución administrativa acerca del diseño y demás características gráficas de la Gaceta Universitaria, los cuales han sido definidos mediante una práctica reiterada de carácter consuetudinario.

Asimismo, en la actualidad, de acuerdo con la nota en consulta CU-D-98-12-247 la edición y publicación de la Gaceta Universitaria está a cargo del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. No obstante, de la información recopilada no se extrae o colige la existencia de un acuerdo que derogue lo establecido en la Sesión 2963 indicada o que atribuya expresamente la edición de la Gaceta Universitaria al Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, o a la Vicerrectoría de Docencia en lo que se refiera a sus resoluciones de alcance general.

Así las cosas, dado que no existen regulaciones específicas respecto del diseño de la Gaceta Universitaria y que la labor de edición de la misma por parte del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario y la Vicerrectoría de Docencia no se encuentra fundamentada claramente en la normativa, es nuestro criterio que estos aspectos deben ser definidos por el Consejo Universitario en ejercicio de su potestad reglamentaria [...] (oficio OJ-139-99 del 12 de febrero de 1999).

Por lo tanto la Comisión de Reglamentos considera necesario introducir dentro de los lineamientos para la edición de la Gaceta Universitaria, lo relativo al diseño y características gráficas de la Gaceta.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos la propuesta para actualizar las políticas generales sobre la Gaceta Universitaria (nota del 24 de febrero de 1998).
1. Es necesario agilizar el proceso de publicación de La Gaceta Universitaria.
1. La Gaceta Universitaria debe fortalecerse como el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica.
1. La importancia de que la Gaceta mantenga su imagen gráfica.
1. Que el procedimiento de publicación de La Gaceta Universitaria establecida en las políticas vigentes no se ajusta a la realidad.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión 2963, artículo 3, del 14 de diciembre de 1982 sobre las políticas generales de la Gaceta Universitaria y los aspectos relacionados con su aplicación, para que se lea de la siguiente forma:

A. Políticas generales en torno a La Gaceta Universitaria:

1. La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica. Se distribuirá los martes.
2. La Gaceta Universitaria tendrá la función de divulgar oficialmente:
 - 1.1 De la Asamblea Colegiada Representativa:
 - Los acuerdos de la Asamblea Colegiada Representativa.
 - 2.2 Del Consejo Universitario:
 - Resumen de acuerdos e informes de cada sesión.
 - Convenios ratificados por el Consejo Universitario.
 - 2.3 De la Rectoría:
 - Reglamentos aprobados por el Rector.
 - Resumen de las disposiciones, resoluciones y convenios firmados por el Rector, que sean de interés general
 - 2.4 De las Vicerrectorías:
 - Resoluciones que sean de interés general.
 - 2.5 Del Tribunal Electoral Universitario:
 - Convocatoria a elecciones generales.
 - Resultados de elecciones generales.
 - Nombramientos de autoridades universitarias.
3. La Gaceta Universitaria podrá tener "Alcances" que amplíen la información y que permitirán una mayor flexibilidad de ese órgano informativo.

A. Lineamientos para la edición de La Gaceta Universitaria:

1. Los miércoles de cada semana, a las 4:30 p.m. se cierra la recepción de documentos para ser publicados en La Gaceta Universitaria.
2. La edición y divulgación de La Gaceta Universitaria estará bajo la administración y plena responsabilidad del Centro de

- Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.
3. El Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos será el encargado de recibir, custodiar y posteriormente remitir a la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario la documentación que semanalmente deba ser publicada.
 1. La Gaceta Universitaria y sus alcances se imprimirán en formato 8 ½ x 11 pulgadas, papel celeste y en tinta negra.
 2. Cada año la Dirección del Consejo Universitario hará una evaluación del funcionamiento de La Gaceta Universitaria e informará lo pertinente al Plenario.
 3. La Oficina de Publicaciones tendrá a su cargo la impresión de la Gaceta Universitaria.
- A. *El Semanario Universidad publicará periódicamente una guía de los principales asuntos contenidos en las Gacetas Universitarias. Esta guía será elaborada por la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario.*

El M.L. Oscar Montanaro explica que como se indica en el dictamen, las políticas generales en torno a la Gaceta surgieron a la luz de la sesión 2963 del 14 de diciembre de 1982. Más recientemente en sesión 4388 el Consejo Universitario conoció una nueva propuesta para actualizar las políticas generales en torno a la Gaceta Universitaria, y los aspectos relacionados con su publicación y acordó devolver el dictamen a la Comisión, para tomar en cuenta las observaciones hechas.

Con esas observaciones se plantean las políticas generales en torno a la Gaceta Universitaria así como los diferentes lineamientos en relación con su publicación.

Las indicaciones de la sesión 4388 fueron incorporadas así como otros elementos, para ajustar de la mejor manera posible tan importante publicación.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a discusión el dictamen.

El DR. LUIS ESTRADA opina que la publicación de la Gaceta Universitaria es muy importante y que debe tomar en cuenta la situación actual de los medios de que dispone la Universidad de Costa Rica. Además, debe tomar en cuenta que la Gaceta Universitaria es el medio oficial del cual dispone la Universidad, para la publicación de los acuerdos de tipo general. Todo esto quedó plasmado en el acuerdo tomado en la sesión 2963 de 1982 que se transcribe en el dictamen. La propuesta que se les presenta trata de actualizar lo que se acordó en 1982 e introduce elementos, que se permite comentar.

En primer lugar, el punto central del acuerdo de 1982 que aparece en el dictamen, indica que la edición de la Gaceta Universitaria estará bajo la administración y plena responsabilidad de la Unidad de Divulgación Universitaria de la Universidad de Costa Rica, la ODI, para cuya tarea tendrá la colaboración prioritaria de la Oficina de Publicaciones y del Centro de Documentación e Información del Consejo Universitario.

Aparte de que la terminología, a lo largo de los diecisiete años transcurridos, ha cambiado. Se sienta un principio fundamental y es que la edición de la Gaceta Universitaria es un acto eminentemente de la Administración que corresponderá a lo que hoy se llama Oficina de Información y Divulgación. Es novedoso en la propuesta que en los puntos 2 y 3 del apartado e) se plantee que la edición y divulgación de la Gaceta Universitaria estará bajo la administración y plena responsabilidad del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario -punto 2 y 3-, y que el Jefe de Información y Servicios Técnicos será el encargado de recibir, custodiar, y, posteriormente, remitir a la unidad de comunicación del Consejo Universitario, la documentación que semanalmente deba ser publicada.

Eso le llamó tanto la atención que se dio a la tarea de ver el acta de 1982 para visualizar por qué ya en 1982 se acordó que fuese la ODI la encargada de la edición de la Gaceta Universitaria. A la vez, revisar también qué sucede con la edición de otras gacetas oficiales que existen en el país, en particular el Diario Oficial La Gaceta, lo cual puede servir como elemento ilustrador en relación con su funcionamiento en el ámbito de la administración pública o legal del país.

Lo que se desprende es lo siguiente y lo ha consultado con varias personas: el Diario Oficial la Gaceta lo publica la Imprenta Nacional desde hace más de cien años, prácticamente desde que salió a la luz pública y cuenta con una Junta Administrativa, es una dependencia del Ministerio de Gobernación, es decir, es un ente administrativo.

La pregunta de fondo sobre la que se debe resolver es: ¿La Gaceta Universitaria, como medio de difusión de acuerdos oficiales de diferentes instancias, debe estar en manos del Consejo Universitario o de la Administración?

Agrega que es sumamente interesante indicar lo siguiente porque ilustra lo que plantea. En una de las últimas gacetas dice:

Gaceta Universitaria, Órgano Oficial de Información de la Universidad de Costa Rica, Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

En el recuadro, se lee:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el órgano legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos, por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución. Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución, será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

Sin embargo, viendo gacetas de la década pasada, se encuentra algo totalmente diferente. Al azar, la Gaceta No. 883 del 7 de abril de 1983, en la presentación dice:

Gaceta Universitaria, Órgano Oficial de información de la Universidad de Costa Rica

Es decir, no hay nada en el sentido de sea editada por CIST, ya que no hay ningún acuerdo que diga eso, y en el recuadro, donde se plantea la obligatoriedad y la responsabilidad se lee:

Los acuerdos del Consejo Universitario se consideran comunicados con su inclusión en la Gaceta Universitaria por lo que las unidades deben establecer los mecanismos internos necesarios para que garanticen conocimiento de esas disposiciones por parte de sus funcionarios y estudiantes. Para mayor información –no se dice nada de responsabilidad-, sírvase comunicar con el Centro de Documentación e Información del Consejo Universitario –como se llamaba en ese entonces lo que hoy en día es el CIST.

Plantea al plenario analizar a fondo quién debe editar la Gaceta Universitaria. Acaban de recibir una propuesta que está en estudio en la Comisión de Política Académica que se titula *Principios de Organización del subsistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica*, y ahí se junta una propuesta que ya se vio: actualizar lo que se denomina *Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social*. Se aprobó mediante acuerdo tomado en la sesión 3127, artículo 11, en 1984. Ahí se dice y está vigente, lo siguiente:

Artículo 7. La Oficina de Divulgación e Información creada por el Consejo Universitario como oficina coadyuvante, dependiente de la Vicerrectoría de Acción Social en la sesión 2782, artículo 16, del 11 de mayo de 1981, es la oficina encargada de recoger a producción informativa de la Universidad y difundirla utilizando las distintas formas y lenguajes de la comunicación...

Esta es la propuesta de actualización que se tiene que todavía no ha sido aprobada. Entonces, uno de los problemas centrales que lo llevó a presentar la propuesta, siendo Director del Consejo, para actualizar las políticas de publicación de la Gaceta Universitaria, al detectar ciertos problemitas, que a lo largo de los años se han ido agudizando, es el siguiente:

Se conoce y no se ha resuelto, y al leer el acta de 1982, el asunto era mucho más serio que ahora, que sea quien sea el editor de La Gaceta, la publicación que es efectiva es la Oficina de Publicaciones, la que también está en proceso de reestructuración.

En aquel entonces, en 1982, se veía la dificultad de que la Oficina de Publicaciones le diera prioridad a la publicación de este órgano. Hoy en día continúa el mismo problema: la Oficina de Publicaciones por políticas internas de tipo administrativo –en otras épocas ha sido más serio- al tener que publicar afiches o lo que sea, paraliza otras publicaciones. De modo que hoy en día no se garantiza que la Gaceta Universitaria, como se plantea de nuevo en la propuesta de edición, que se recibe el miércoles en la tarde y que tiene que estar publicada el jueves, no se cumple ni se vaya a cumplir, porque el problema es que un órgano legislador envía a una dependencia administrativa algo para que se publique, pero no tiene la fuerza para lograr que salga a tiempo.

Se plantea además si es función del Consejo Universitario asumir funciones administrativas de edición de un documento tan importante, que no se cuestiona: el órgano oficial. Sin embargo, le parece que es el momento de poner en manos de la ODI la publicación de La Gaceta con la regularidad que los medios actuales permiten. En 1982 era un poco más difícil. Por tanto, plantea, en primer lugar, que sea la ODI el ente responsable de la publicación de La Gaceta Universitaria.

En cuanto a la propuesta en sí, en el aparte a) se enlista qué instancias publicarán en La Gaceta sus resoluciones. El punto 2, debe actualizarse porque los resúmenes de acuerdos se hacían cuando las actas se aprobaban meses después de que se deliberaba. Se hacía un resumen que se ratificaba, tan pronto estuvieran disponibles para el plenario. Hoy no ratifican resúmenes, y, La Gaceta, lo que incluye, como debe ser, son los acuerdos. De modo que propone que en el punto 2.2 diga: Acuerdos de cada sesión.

La parte de informes de cada sesión es un poco discutible. Considera que la Gaceta Universitaria es un instrumento oficial de utilización sobre todo en el campo legal y que si alguien quiere ojear para encontrar un acuerdo de 1983, de poco le va a servir encontrar ahí que en ese momento el Rector de entonces informó que venía de una reunión de tal o cual lugar. Cree que el espíritu de la Gaceta es poner acuerdos que forma parte del acta del Consejo, para eso existe.

Propone que se quite la parte de informes porque, a su juicio, esa parte no es propia de una Gaceta Universitaria.

En el punto 2.2 falta poner explícitamente los reglamentos aprobados por el propio Consejo. Así como en el 2.3 se pone explícitamente los reglamentos aprobados por el Rector, aunque, incluso, debe corregirse el término, porque el Rector promulga los reglamentos aprobados por otras instancias, tal y como lo indica el Estatuto Orgánico. De modo que sugiere en el 2.3 se ponga Reglamentos promulgados por el Rector y en el 2.2 que se ponga reglamentos aprobados por el Consejo Universitario.

Lo de las Vicerrectorías y el Tribunal Universitario está bien, sin embargo hay algo que falta y que ha producido ciertos roces con la comunidad universitaria. Existe un acuerdo específico del Consejo Universitario -y es parte de su manera de trabajar-, que en acuerdos específicos va incorporando, y esa era la idea, actualizando cosas dispersas en las normas de publicación.

En 1994, el 11 de mayo, el Consejo tomó un acuerdo que lleva por título: *Publicación en Alcance de la Gaceta Universitaria de la Lista de Autoridades Universitarias*, que generó una gran discusión y finalmente se aprobó lo que se publica ahora como lista de autoridades.

En síntesis, en la Institución no existe una definición explícita de qué es una autoridad universitaria. Lo que había sucedido es que a lo largo del tiempo en la Gaceta Universitaria, entre la lista de "autoridades" iban apareciendo cada vez más personas. Esto se debe incorporar en la Gaceta Universitaria porque hay un acuerdo del Consejo que así lo dice. En la lista de autoridades debería incluirse a los miembros de la Comisión de Régimen Académico.

En la parte b) ya mencionó lo de fondo, los puntos 2 y 3. En el punto 5 se dice: *La Gaceta Universitaria y sus Alcances se imprimirán en formato de 8 y ½ x 11 pulgadas* y cree que debe cumplirse con la Ley 5292 de la República que establece el uso obligatorio del sistema internacional de unidades en Costa Rica, o sea, convertirlo en formato tamaño carta que es lo que corresponde, e igual con lo del color celeste. Se sabe y está en el dictamen, que una de las dificultades de roces con otras dependencias de la Institución, es con la Vicerrectoría de Docencia que saca en Gaceta, a veces, resoluciones con un número elevadísimo de ejemplares y habían optado por publicarlas por su cuenta y en otro color, sobre todo las normas de admisión y cosas de esa naturaleza, que es muy importante. Poner "papel celeste" no sabe hasta

dónde, ayudaría tal vez podrían ser más precisos y poner la escala cromática, en color tal. Y como hay acuerdos del Consejo Universitario, relativos a colores específicos en la presentación que hace poco les hicieron sobre símbolos de la Institución, podría darse referencia al color celeste de la bandera, o algo así.

En todo caso, finaliza diciendo que le parece muy bien la propuesta de actualización y solicita que se reflexione sobre quién es el responsable de la edición, que, a su juicio, por las razones que expuso, tendría que ser la Oficina de Divulgación e Información que funciona como oficina administrativa y que está en capacidad y cuenta con el personal adecuado, para la edición propia de este instrumento tan valioso para la vida de la Universidad de Costa Rica.

El SEÑOR JOSE MARIA VILLALTA es del criterio de que la edición de La Gaceta Universitaria debe permanecer en el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, porque la edición del órgano divulgativo es la última parte del proceso del nacimiento de la vida jurídica, de las normas y acuerdos que toma el Consejo Universitario, y, como tal, tiene una naturaleza diferente a la divulgación de información variada de la Universidad. Por lo tanto considera conveniente que el órgano que legisla tenga centralizada la edición de sus acuerdos como medida de seguridad y garantía por medio del CIST, aunque depende del Consejo Universitario, es un órgano administrativo. En ese sentido piensa que debe permanecer la propuesta como está.

En relación con el punto 2.2 de la parte a, está de acuerdo en que no debe decir resumen de acuerdos, sino los acuerdos; pero que se mantengan los informes de cada sesión. En la Comisión lo discutieron y llegaron a la conclusión de que era saludable que se mantuvieran enunciados en La Gaceta, los puntos sobre los cuales versaba el informe del Rector, por ejemplo, porque así tenía más acceso la comunidad, para informarse sobre lo que pasa en la Universidad, sobre qué informa el Rector, y así poder consultar las actas.

También está de acuerdo en que se incorporen los reglamentos aprobados por el Consejo Universitario. Respecto a los alcances tiene duda respecto de lo que planteó el Dr. Estrada en cuanto a la lista de autoridades, porque no sabe si ese acuerdo establece que debe publicarse en todas las gacetas. Si debe publicarse en un solo Alcance no tendría sentido incorporarlo porque igual los alcances van a tratar sobre materias específicas y no podría incorporarse cada asunto que va a ser tratado, en uno de ellos. Justamente los Alcances se

contemplan para situaciones específicas, como este caso del acuerdo del Consejo Universitario.

Recuerda que también en la Comisión discutieron lo del color, de aplicar la escala y cree que por algún motivo técnico se definió que no era posible utilizarla. Tal vez algún miembro de la Comisión les podría ampliar eso.

El M.L. OSAR MONTANARO manifiesta que la exposición que hizo el Dr. Luis Estrada obviamente hay algunos puntos que perfectamente se pueden incorporar. Sin embargo estuvo reflexionando sobre ese punto 2 y 3 y es de la opinión de que, por ejemplo, en la sesión 4388 ese tema no fue tocado en su momento, por lo que la Comisión trabajó bajo esos lineamientos. Sin embargo lo planteado por el Dr. Luis Estrada puede ser revisado por el Consejo Universitario en el futuro. De ahí que del punto seis que dice que cada año la Dirección del Consejo Universitario hará una evaluación del funcionamiento de la Gaceta Universitaria e informará lo pertinente al Plenario, lógicamente se deduce un cambio que en el momento oportuno podría considerar este plenario, pero no ahora.

Si le parece importante que en el punto 2.2 se elimine lo de resumen de acuerdos y se agregue lo de reglamentos aprobados por el Consejo Universitario. En el punto 5 del b) sustituir lineamientos por centímetros. En cuanto al color celeste es el medio de identificación de la publicación, que tenga un formato como La Gaceta Oficial y unas características propias. O sea que La Gaceta Universitaria las tenga también para reconocimiento de toda la comunidad.

La DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que han habido gacetas amarillas, verdes, moradas, de todos colores, lo cual no es conveniente porque a veces más parecen comunicados de otras entidades, que la Gaceta Universitaria. Es bueno que tenga un color, aunque no se puede decir específicamente cuál tono porque en la Oficina de Publicaciones no tiñen el papel, sino que lo compran. De ahí que sólo puede comprometerse a comprar celeste. podría cambiar de intensidad, pero siempre celeste.

Por otro lado, si bien es cierto que la normativa dice que la edición de La Gaceta Universitaria está bajo la administración y plena responsabilidad de la Unidad de Divulgación Universitaria de la Universidad de Costa Rica, esto nunca ha funcionado en la realidad, y si la Imprenta Nacional imprime La Gaceta, la Oficina de Publicaciones imprime La Gaceta de la Universidad de Costa Rica. Y le parece importante que haya una unidad aquí analizando más de cerca cómo se gestan los procesos, para poder ser más fidedigno con los

acuerdos que se transcriben de la Colegiada Representativa y del Consejo Universitario.

El M. GILBERT MUÑOZ considera que este asunto sobre dónde debería estar ubicada la responsabilidad y administración de La Gaceta Universitaria, fue discutido bastante en la Comisión de Reglamentos, cuando se vio este asunto. Llegaron a la conclusión que lo pertinente era ubicarlo, tal y como se propone en el dictamen, precisamente por funcionalidad, así como lo expresó la Dra. Susana Trejos. Esto en algún momento fue trabajado en la ODI, pero hubo una serie de problemas prácticos, operativos, funcionales que con la propuesta actual se pretende solucionar, además de que la pretensión es ponerlo al día tal como está funcionando actualmente.

Si bien es cierto que La Gaceta Universitaria publica acuerdos de la Asamblea Colegiada, reglamentos de la Rectoría, resoluciones, convenios, etcétera, lo cierto del caso es que tal vez lo que más se publica son los acuerdos del Consejo Universitario, puesto que todas las semanas se celebran dos sesiones ordinarias y a veces extraordinarias, por lo que constantemente se están publicando acuerdos en La Gaceta. Incluso habría que hacer una revisión, porque podría ser que en algunos momentos no haya reglamentos para publicar.

Además es importante tomar en cuenta que el Reglamento del Consejo Universitario le asigna al Director supervisar lo relacionado con la publicación de los acuerdos en La Gaceta. Es decir, que en términos prácticos, es más conveniente que la Administración tenga alguna cercanía que le permita al Director del Consejo hacer esa supervisión.

El ING. ROBERTO TREJOS hace un resumen de las modificaciones sugeridas hasta ahora: en el punto 2.2 eliminar lo de resumen de acuerdos, agregar los reglamentos aprobados por el Consejo Universitario. En el punto 2.3 poner reglamentos promulgados por el Rector. En cuanto a la lista de autoridades la idea es que dentro del punto 3, donde dice La Gaceta podrá tener Alcances, que se amplíe la información y que permita una mayor flexibilidad de ese órgano informativo. En esa explicación cabría la lista de autoridades dentro de lo que está aprobado por el Consejo Universitario y no sería necesario agregarlo. En el punto 5 pasarlo al sistema métrico, o sea, poner centímetros en lugar de pulgadas, hacer la conversión.

El DR. LUIS ESTRADA se refiere a los argumentos de que por razones prácticas y conveniencia se haga como ha sido en los últimos años en el CIST. Durante diecisiete años ha estado vigente que es la ODI la encargada de hacerlo y no

lo ha hecho y no ha producido ningún problema. No cree que deban ir hacia atrás, al contrario, ni tampoco que sean contradictorios con lo que el propio Consejo aprueba.

Las políticas prioritarias que acaban de aprobar establecen con una claridad meridiana en el punto 9.1, que la Universidad debe ampliar y perfeccionar el sistema de información y comunicación, etcétera, y le ponen a la Administración que establezca las metas y objetivos.

No ve cómo si están preocupados por estar llenos de trabajo, se dedique parte del personal del Consejo Universitario a labores administrativas de la Universidad en general. ¿Por qué tienen que continuar con esa mala práctica? Le pregunta al Dr. Gabriel Macaya, ¿Está la ODI en capacidad de hacer el trabajo de edición? Subraya editar, que no es lo mismo que publicar, que es lo que hace la Oficina de Publicaciones y lo seguirá haciendo, porque es labor de imprenta. Históricamente, a veces se ha enviado a una imprenta fuera de la Universidad la edición de La Gaceta, por razones de volumen de trabajo, y eso se puede hacer en cualquier momento. ¿Cuál es la labor de edición? Es que haya una persona encargada de distribuir el material, ver que esté bien y montarlo. Todo esto se hace actualmente en forma automática, al menos el Consejo Universitario, por medio de su Director, firma los acuerdos que prepara la Unidad de Actas y eso se baja a la Rectoría. Literalmente es lo que se copia de un disquete. La responsabilidad de lo que envían las Vicerrectorías, que publican resoluciones de otra naturaleza, es responsabilidad de ellas. Se reciben en un disquete y se incorporan. Esa es la labor de edición e insiste en que es una función administrativa.

Si la Gaceta a veces no sale a tiempo es porque el Consejo Universitario no tiene control ni poder de convencimiento en otras instancias para que se le dé prioridad a su publicación. Es un asunto práctico y como tal debe estar en las instancias de la Institución encargadas de eso. Si ya el Consejo Universitario creó desde hace muchos años la Oficina de Divulgación para esos fines, parece un poco extraño que a fines de este siglo retrocedan. Así lo dijeron los miembros del Consejo Universitario en la sesión de 1982, cuando se aprobaron las normas actuales. Cuando entre a funcionar la ODI, se dijo, esa será la oficina encargada, mientras tanto que lo haga el Consejo Universitario. Es el momento de darle a la Administración esa responsabilidad.

Debe verse que el Consejo Universitario tiene personal encargado y pagado, dedicado a la distribución, a pegar etiquetas, entre otras cosas. ¿Es realmente esa una utilización eficiente del personal del Consejo Universitario?

El DR. GABRIEL MACAYA manifiesta, que por el camino que ha seguido esta discusión, considera algunos comentarios que está obligado a hacer, y tienen que ver más con una política general de divulgación en la Universidad. Es un hecho que el Consejo Universitario tiene una unidad especializada, la Unidad de Comunicación que no sólo tiene a su cargo la Gaceta, sino también los boletines del Consejo.

Cuando asumí la Rectoría, existía una periodista especializada en los asuntos del Rector, pero se tomó la decisión de que todos los recursos de información y divulgación de la Administración Universitaria fueran trasladados y se centralizaran en la Oficina de Divulgación e Información. De modo que el germen, o la pequeña unidad de divulgación de la Rectoría desapareció, y la periodista fue trasladada a la ODI, solicitándole que atendiera las necesidades de la Rectoría.

Por razones históricas, en la Oficina de Asuntos Internacionales existía una profesional encargada de asuntos de protocolo y de comunicación de esa oficina. Recientemente fue trasladada a la Oficina de Divulgación, puesto que la idea, y siguiendo una política fijada muy clara, es fortalecer esa unidad como un medio institucional de divulgación e información.

La Vicerrectoría de Administración, durante la gestión del Ing. Salomón Lechtman y parte de la gestión del Dr. Ramiro Barrantes, contrató una periodista que se ocupaba un poco de dar seguimiento a los asuntos de la Vicerrectoría de Administración; pero ese nombramiento fue finalizado.

De modo que, por parte de la Administración, ha habido una política de concentración o de centralización en la Oficina de Divulgación e Información.

Recientemente ha habido una negociación entre la ODI y la Vicerrectoría de Investigación, frente a la decisión que tomó ésta, de publicar el Boletín Girasol. Realmente esa publicación tuvo que ser vista en el Consejo de Rectoría, para buscar un mecanismo que no contraviniera las disposiciones generales que la Administración ha venido siguiendo.

Desde ese punto de vista debe entenderse que si bien el Consejo Universitario tiene oficinas administrativas, son de un carácter diferente que el propio Consejo Universitario les ha dado históricamente. En este momento no quiero entrar a calificar si es adecuado o no ese proceso, pero sí es importante tener en cuenta que se trata de un

hecho. Es la única instancia universitaria con administración propia fuera de la Administración general de la Universidad, y tiene sus servicios técnicos, y otros, que le permiten cumplir sus funciones.

El debate es más complejo que la publicación de la Gaceta Universitaria. Por todo lo anterior, la forma de publicación es más de la Oficina de Divulgación que del Consejo Universitario. Sin embargo, la infraestructura existe, y por una razón puramente práctica en este momento, parecería mejor, al haberse hecho estos comentarios, que siguieran con esa fórmula. Sin embargo, me gustaría, y desde ese punto de vista habría que trabajar conjuntamente la Administración y el Consejo Universitario, y resolver ese problema a más largo plazo. Sí resulta difícil mantener esta situación dentro de un esquema de política general muy bien orientado.

Por otra parte, si se quisieran hacer esas analogías, que no siempre son felices entre la Administración universitaria y el gobierno del Estado costarricense, podría pensarse que la publicación de la Gaceta estuviera en manos de la Asamblea Legislativa, y no lo está. Está justamente en manos del Gobierno Central, en el Ministerio del Interior. De modo que eso también da una semejanza a lo que decía el señor José María Villalta, y lo pone como contraargumento. Es decir, es función meramente de la Administración activa, de la Administración central de la Universidad, asumir estos procesos. Por tanto, por el momento, su posición es que estaría de acuerdo en que se mantenga.

Pese a ellos, es necesario que se entre en un examen global de las políticas de divulgación del Consejo Universitario. Este debate ya tuvo su episodio, puesto que fue parte de ese análisis, aunque no llegaron al fondo, la publicación del boletín del representante administrativo. Esa discusión considera que no ha terminado, y deben verla desde el punto de vista de que el acuerdo se tomó en el sentido de continuar hasta que no se diera la discusión de las políticas de divulgación del Consejo Universitario. Eso forma parte de un esfuerzo, al presentar la Administración, la organización del Sistema de Información y Divulgación, proceso que ha sido difícil, puesto que el grado de desarticulación de las diferentes instancias de divulgación y formación dentro de la Universidad, ha sido importante en el pasado.

Desde esa perspectiva, y con los comentarios hechos o pequeñas modificaciones, la propuesta de acuerdo podría aprobarse, siempre y cuando se tenga conciencia de que la discusión de fondo no se ha dado todavía.

La DRA. SUSANA TREJOS sugiere que en el punto b.2 se agregue:

La edición y divulgación de la Gaceta Universitaria estará bajo la administración y plena responsabilidad del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, bajo el control y vigilancia del Director del Consejo Universitario.

Lo anterior para que no se piense que se le está dando una total autonomía, sino que habrá siempre un miembro del Consejo, que en este caso es el Director, quien, finalmente, es el responsable.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación el Dictamen No. CR-DIC-99-05 de la Comisión de Reglamentos, en torno a la Gaceta Universitaria y los aspectos relacionados con su publicación, y las observaciones aceptadas y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vanía Solano, señor José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Dr. Luis Estrada

TOTAL: Un voto

El DR. LUIS ESTRADA justifica su voto negativo en el sentido de que el acuerdo tomado es un retroceso. Le parece que el estimable grupo de compañeros acaba de ignorar lo que aprobaron con las políticas generales de establecer un sistema. Considera que no se está pensando en la Institución como un todo, sino únicamente con la visión típica de una dependencia y olvidando a la Institución como un todo. Cree que la solución que proponía el Dr. Gabriel Macaya es razonable, o sea, mantener lo que estaba, que es precisamente que la edición es responsabilidad de la ODI, y, con el tiempo, pulir los mecanismos para mejorarlo. Por tal motivo votó en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos la propuesta para actualizar las políticas generales sobre la Gaceta Universitaria (nota del 24 de febrero de 1998).**
- 2. Es necesario agilizar el proceso de publicación de La Gaceta Universitaria.**
- 3. La Gaceta Universitaria debe fortalecerse como el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica.**

4. La importancia de que la Gaceta mantenga su imagen gráfica.
5. Que el procedimiento de publicación de La Gaceta Universitaria establecida en las políticas vigentes no se ajusta a la realidad.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión 2963, artículo 3, del 14 de diciembre de 1982 sobre las políticas generales de la Gaceta Universitaria y los aspectos relacionados con su aplicación, para que se lea de la siguiente forma:

A. Políticas generales en torno a La Gaceta Universitaria:

1. La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica. Se distribuirá los martes.

2. La Gaceta Universitaria tendrá la función de divulgar oficialmente:

2.1 De la Asamblea Colegiada Representativa: Los acuerdos de la Asamblea Colegiada Representativa.

2.2 Del Consejo Universitario:

- *Acuerdos y resumen de informes de cada sesión.*

- *Convenios ratificados por el Consejo Universitario.*

- *Reglamentos aprobados por el Consejo Universitario.*

2.3 De la Rectoría:

- *Reglamentos promulgados por el Rector.*

- *Resumen de las disposiciones, resoluciones y convenios firmados por el Rector, que sean de interés general*

2.4 De las Vicerrectorías:

- *Resoluciones que sean de interés general.*

2.5 Del Tribunal Electoral Universitario:

- *Convocatoria a elecciones generales.*

- *Resultados de elecciones generales.*

- *Nombramientos de autoridades universitarias.*

3. La Gaceta Universitaria podrá tener "Alcances" que amplíen la información y que permitirán una mayor flexibilidad de ese órgano informativo.

B. Lineamientos para la edición de La Gaceta Universitaria:

1. Los miércoles de cada semana, a las 4:30 p.m. se cierra la recepción de documentos para ser publicados en La Gaceta Universitaria.

1. La edición y divulgación de La Gaceta Universitaria estará bajo la administración y plena responsabilidad del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, bajo la coordinación y vigilancia del Director del Consejo Universitario.

1. El Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos será el encargado de recibir, custodiar y posteriormente remitir a la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario la documentación que semanalmente deba ser publicada.

1. La Gaceta Universitaria y sus alcances se imprimirán en formato 21,59 x 27,94 cms, papel celeste y en tinta negra.

1. Cada año la Dirección del Consejo Universitario hará una evaluación del funcionamiento de La Gaceta Universitaria e informará lo pertinente al Plenario.

1. La Oficina de Publicaciones tendrá a su cargo la impresión de la Gaceta Universitaria.

C. El Semanario Universidad publicará periódicamente una guía de los principales asuntos contenidos en las Gacetas Universitarias. Esta guía será elaborada por la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario.

ARTICULO 6

El Consejo Universitario a propuesta del señor Director ACUERDA alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer prioritariamente los puntos 10, 11, 12 y 13. (Véanse artículos 7, 8, 9 y 10 de esta acta).

A las once horas con cinco minutos, el Consejo Universitario toma un receso.

A las once horas con once minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

ARTICULO 7

El Director del Consejo Universitario presenta una propuesta para que se ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el proyecto de Ley Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural. Expediente No. 13.325, publicado en el Alcance 74 a La Gaceta 203 del 20 de octubre de 1998.

El ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen.

Somete a votación la ratificación del dictamen la Comisión Especial y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

En consecuencia, el acuerdo se declara firme.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, Ing. Eliécer Ureña Prado, Director del Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial, Ing. Adolfo Soto Aguilar, Director Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno, Ing. Carlos Calvo Pineda, Director Sede Regional del Atlántico y la Dra. Susana Trejos Marín, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural", expediente No. 13.325 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8

La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 7 de esta sesión, presenta el dictamen No. CE-DIC-99-13 referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural". Expediente No. 13.325.

Expone el dictamen la Dra. Susana Trejos que dice:

ANTECEDENTES:

1- Con fecha 27 de mayo de 1999, el señor Rector eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto de Ley "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural", Exp.13.325, que remite la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, con el fin de que se pronuncie sobre el particular. (Of.RCU-76-99).

2- El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Organismo para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial formada por las siguientes personas: Ing. Eliécer Ureña Picado, Director del Centro de Investigación de Economía Agrícola y Desarrollo Empresarial (C.I.E.D.A.); Ing. Adolfo Soto Aguilar, Director de la Estación Experimental Fabio Baudrit (E.E.F.B.); Ing. Carlos Calvo Pineda, Director de la Sede Regional del Atlántico; M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica y la Dra. Susana Trejos Marín, Miembro del Consejo Universitario, quien coordina.

3- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas".

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el Proyecto Ley "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural", Exp.13.325, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- La Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, remite al señor Rector oficio con fecha 20 de mayo de 1999, al que adjunta el Proyecto Ley "Transformación del Instituto de Desarrollo

Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural”, con el fin de que la Universidad de Costa Rica se pronuncie al respecto.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Organismo se pronuncie sobre el particular. (Of.RCU-76-99).

2- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que “Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas”.

ACUERDA:

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley “Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural”, expediente 13.325 y presenta además las siguientes observaciones específicas:

Artículo 16.-

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

“La junta directiva se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes, en una de las cinco regiones, el día y hora que ella determine. En sesión extraordinaria en el lugar que ella señale, cuando sea convocada por el presidente, por el vicepresidente o por cuatro o más miembros, mediante comunicación escrita y por lo menos con doce horas de antelación, salvo que todos los miembros estén presentes y acuerden en caso de urgencia, prescindir de la convocatoria”.

Artículo 19 inciso h) y 48 inciso a)

Dado el interés nacional en cuanto a la protección de las reservas nacionales, preocupa lo que se establece en estos dos artículos, sobre la posibilidad de ocupar reservas nacionales para efectos de esta Ley.

Artículo 39 inciso c), último párrafo y artículos 40, 41 y 42.

En relación con los porcentajes que se plantean en estos artículos, se propone que se establezca un porcentaje de inversión y un porcentaje de salarios en cada uno de los rubros presentados, lo que garantizará que la inversión se aplique en la zona rural y la masa salarial tenga un límite.

Artículo 47 inciso e), párrafo tercero.

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

[...] También le corresponderá elegir al miembro de la junta directiva representante de las regiones territoriales, del INDER, y el suplente respectivo, para que concuerde con el Cap. III, art. 5, inc.c).

Artículo 50

En lo que se refiere a las fuentes de financiamiento del INDER, es importante que el sector turístico contribuya a su financiamiento. Esto porque se considera que el desarrollo rural redundará en una mejora del sector turismo.

Transitorio I.- Párrafo Segundo.

Se establece que al entrar en vigencia el proyecto en análisis, el actual gerente del Instituto de Desarrollo Agrario cesará en sus funciones y se le indemnizará con el pago de sus prestaciones legales y con el reconocimiento de seis meses de salario promedio adicional.

No se encuentra sustento jurídico para reconocer al Gerente una suma adicional a la establecida por el Código de Trabajo por concepto de preaviso y cesantía, para todos aquellos casos en que una persona sea cesada de sus funciones sin causa justificada, por lo que, crear este beneficio por medio de la misma ley de transformación del IDA, es discriminatorio y desigual en perjuicio de otros funcionarios que sean cesados, ya por aplicación de esta misma ley, o de cualquier otra que en el futuro transforme otra entidad”.

Agrega la Dra. Susana Trejos que el 14 de octubre de 1961 se promulgó la Ley No. 2825 que se llamó Ley de Tierras y Colonización que dio origen a lo que entonces se llamó el ITCO. Luego, el 29 de marzo de 1982, el ITCO fue transformado en el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), y ahora se propone transformar el IDA en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural, el INDER. Este es el antecedente histórico.

La Comisión consideró que en términos generales esta propuesta de ley es positiva porque busca un mayor desarrollo rural y un desarrollo agrario más integral, más unido al desarrollo de las comunidades que viven en el agro.

Con base en lo anterior es que la Comisión presenta la propuesta de acuerdo.

En cuanto a la modificación propuesta para el artículo 16, en el sentido de que la Junta Directiva se reúna en sesión ordinaria, al menos una vez al mes, en una de las cinco regiones, explica que se debe a que no se dice que tengan que desplazarse y si lo que se busca es un mayor desarrollo rural, se considera que es muy bueno que ellos roten y se reúnan periódicamente en diferentes regiones.

En relación con el artículo 19 inciso h) y 48 inciso a) explica que la Ley autoriza al INDER para ocupar reservas nacionales y eso no se ve como algo conveniente.

En cuanto a la modificación propuesta para el artículo 39, inciso c), último párrafo y artículos 40, 41 y 42 explica que obedece a que se ponen los porcentajes de inversión en cada rubro, pero no se señala qué parte de esa va a ser consumida por la masa salarial, entonces se teme una excesiva burocratización del ente y que no quede presupuestado para los proyectos de desarrollo agrario.

La modificación propuesta para el Artículo 47

inciso e), párrafo tercero es para que concuerde con la idea de que sean las Asambleas regionales de desarrollo rural las que nombran a sus respectivos representantes, pues hay que poner en concordancia el artículo 47, inciso e.

Finalmente, el Artículo 50 que se refiere a las fuentes de financiamiento del INDER, la modificación es para que el desarrollo rural redunde en una mejora del sector turismo.

Respecto del transitorio 1, párrafo segundo, no se encuentra sustento jurídico para reconocer al Gerente una suma adicional a la establecida por el Código de Trabajo por concepto de preaviso y cesantía para todos aquellos casos en que una persona sea cesada de sus funciones sin causa justificada. Por lo que, crear este beneficio por medio de la misma ley de transformación del IDA, es discriminatorio y desigual en perjuicio de otros funcionarios que sean cesados por aplicación de esta misma ley o de cualquier otra que en el futuro transforme otra entidad.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a discusión el dictamen.

El M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política pregunta por qué este proyecto vino a la Universidad en consulta. No encuentra que tenga nada que ver. Por otra parte tiene algunas preocupaciones. En el antecedente histórico que hizo la Dra. Susana Trejos indicó que es el Instituto Costarricense de Tierras y Colonización, luego pasó a Instituto de Desarrollo Agrario, y ahora, la palabra agrario se elimina, lo cual no le parece bien.

El SEÑOR JOSÉ MARIA VILLALTA indica que también le surgió la duda de por qué consultan a la Universidad de Costa Rica. Al revisar el expediente se observa que los diferentes integrantes de la Comisión manifiestan que no encuentran ningún punto que afecte la Universidad. En el proyecto ha encontrado un punto sobre el cual pregunta a la Dra. Susana Trejos si lo analizaron, el cual puede ser el motivo de la consulta a esta Institución. Dentro de los objetivos generales del INDER, artículo 3, dice: *"Incorporar hasta un 15% de los técnicos y profesionales del sector agropecuario para que formen parte de los asentamientos campesinos"*. No sabe si esa alusión a los profesionales fue analizada por la Comisión en el sentido de cómo se daría esta incorporación o esta distribución, o cuál sería la prioridad que se le daría a los profesionales de la Universidad de Costa Rica. Tal vez por ahí se oriente la consulta.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que la Comisión analizó otro aspecto y es que la

Universidad de Costa Rica está dispersa en todo el país, con muchas sedes regionales y este proyecto busca el desarrollo de las regiones. Esa es más bien la conexión. A ese otro punto específico no se le presentó mayor atención. Le parece que hay dos niveles en cuanto a la interpretación que se señala en la Constitución Política: uno estricto: "Conciernen a la Universidad de Costa Rica", y otro que es más amplio, pues en la medida en que el Título 1 del Estatuto Orgánico obliga a la Universidad a velar por el bien común, en cierta forma se tiene una voz más amplia para hacerlo.

El DR. GABRIEL MACAYA explica que el Presidente de la Asamblea Legislativa convocaba a los Rectores de las Universidades públicas para solicitar su colaboración. Don Luis Fischman no lo hizo, pero don Carlos Vargas reinició esta relación y muy claramente, pidió la colaboración de las universidades en el manejo de proyectos en general, o sea, no sólo aquellos que afectan a la Universidad. Evidentemente los cuatro Rectores dijeron ¡sí, por supuesto!, vamos a ayudarle al primer poder de la República a analizar todos los proyectos, para lo cuales considere necesario conocer su opinión. Así que es el responsable de eso. Es una situación compleja, pueden buscarse otros mecanismos de salida para este tipo de proyectos, que no son de consulta obligatoria, pero opina que, ante la no consulta y la consulta excesiva, se inclina por la última, sin lugar a dudas.

El DR. LUIS ESTRADA manifiesta la misma inquietud planteada con respecto a la consulta obligatoria del presente caso. Si se ve lo que se le va a comunicar a la Asamblea Legislativa, son seis observaciones; pero cinco de ellas no tienen nada que ver con la Universidad, lo cual lleva a la conclusión de que no se están pronunciando en relación con el proyecto. De modo tal que se cuestiona indicar como acuerdo, que recomiendan la aprobación del proyecto como tal. Este asunto es de otro nivel, y si se lee en sentido estricto, el artículo 88 de la Constitución Política, que es el que obliga a la Universidad a pronunciarse, es para aquellas materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica o relacionadas directamente con ellas. Se podría rescatar, a lo sumo, los artículos 19, inciso h) y 48 inciso a); pero es tan general lo que se dice del interés nacional en cuanto a la producción de las reservas, que sí le compete. Preocupa lo que se establece en estos dos artículos sobre la posibilidad de utilizar reservas nacionales para efectos de esta ley. Pero decirlo de esa manera tampoco es gran cosa.

No le parece que el Consejo Universitario deba pronunciarse respecto del artículo 16 ni los otros. Le parece bien lo que decía el Dr. Gabriel Macaya en el sentido de que es preferible que se peque porque la

Asamblea consulta más, a que consulte menos; pero también es potestad del Consejo Universitario, no hacerlo. El mecanismo de silencio funciona perfectamente. En este caso se inclina por un silencio porque no le ve gran relación con la Universidad.

El ING. ROBERTO TREJOS indica que en la carta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, dirigida al señor Rector, dice: "*La Comisión Permanente de Gobierno y Administración acordó solicitar el criterio de esa Institución respecto al proyecto de Ley*". O sea, que sobre eso cabe la posibilidad de opinar que no se hace. Sin embargo, le parece que es conveniente tomar un acuerdo del tipo que se sugiere porque la opinión puede ser sobre cosas relativas a la Universidad, o ya que les consultan, pues hacerlo sobre todo el proyecto.

El DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que, tal vez, lo que no debería hacer la Universidad es expresar una recomendación sobre el proyecto; pero ya que se hizo el trabajo serio sobre el análisis y demás, se les presentó como tal. Opina, que deben responder. El acuerdo podría ser comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, las siguientes observaciones y recomendaciones específicas. Puede ser interesante, como Institución, y con los expertos o académicos que cuenta la Universidad, poder revisar los proyectos y decirle a la Asamblea Legislativa ¡cuidado!, aquí hay algo delicado, por ejemplo.

Desde ese punto de vista, sí le parece importante aprovechar este espacio que se les está dando.

El M. GILBERT MUÑOZ cree que efectivamente es importante aprovechar el espacio y con todas las posibilidades que tiene la Institución poder pronunciarse sobre los proyectos enviados a la Universidad para conocer su opinión. La Universidad tiene personal altamente calificado en diferentes campos y podría en un sentido críticamente constructivo, pronunciarse sobre las consultas. Por tanto le parece importante rescatar y hasta profundizar esa participación de la Universidad.

Tal vez habría que tratar aquellos proyectos que calzan específicamente en cuanto al artículo 88 de la Constitución Política y si hay algunos sobre los que el Consejo Universitario debe pronunciarse, hacerlo. En relación con otros proyectos no necesariamente cabría un pronunciamiento directo del Consejo, sino que podría nombrarse una Comisión y a partir de ahí sirva para una recomendación por parte de la Universidad.

En relación con este proyecto concreto, pregunta a la Dra. Susana Trejos si está marcado dentro de las posibilidades de pronunciamiento que permite el artículo 88 de la Constitución Política. Si la respuesta es sí, se da el pronunciamiento, y si es no, podría buscarse un mecanismo que permita hacer alguna recomendación de parte de la Universidad, pero no necesariamente de parte del Consejo Universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS brinda dos respuestas: En primer lugar, si la Asamblea Legislativa lo envía en consulta al Consejo Universitario, probablemente lo hace amparado en el artículo 88 de la Constitución. En segundo lugar, el proyecto en sí no concierne directamente en sentido estricto a la Universidad de Costa Rica, pero en un sentido amplio sí porque está involucrada en el compromiso del desarrollo regional. La Universidad está inmersa en el compromiso de lograr una sociedad más equitativa y de protección del bien común. En sentido estricto no hay nada que incida en la Institución como tal, pero sí en los propósitos de su quehacer.

MARCO FOURNIER, M.Sc., manifiesta que no siente que sea amparado al artículo 88 de la Constitución Política, sino más bien como las Comisiones de la Asamblea Legislativa tienen la posibilidad de realizar las consultas que considere necesarias. Precisamente por eso eliminaría la recomendación de aprobación. Si se pidió un criterio pues se ofrece un pequeño análisis de lo que se encuentra, pero sin atarse a una aprobación general del proyecto.

El ING. ROBERTO TREJOS aclara, en relación con las consultas recibidas, son de dos tipos: uno, solicitar el criterio y otro, cuando el Coordinador de la Comisión, como tal, pide la opinión de la Universidad. En estos casos ha tomado la decisión de enviarlo directamente en consulta a la unidad académica relacionada y ha solicitado un pronunciamiento; pero en los otros casos interpreta que es la opinión oficial de la Universidad y como tal tiene que ser el Consejo Universitario el que se pronuncie, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política.

El SEÑOR JOSE MARIA VILLALTA considera que es un orgullo para el Consejo Universitario que se le consulten proyectos, no sólo al amparo del artículo 88, sino otros de interés nacional. Es decir, la Universidad está recuperando su papel protagónico en cuanto a manifestar su criterio sobre cambios importantes en la estructura y desarrollo del país, lo cual es valioso e importante.

Es importante también que a los miembros del Consejo se les entregue copia del proyecto, porque

al revisar el dictamen se conocen los cambios, pero fuera de contexto. Piensa que para poder opinar y emitir criterio sobre proyectos trascendentales para el país, es necesario compararlos con las leyes vigentes.

En este caso particular, se trata de una transformación del IDA sin tocar sus funciones fundamentales de interés social y más bien busca la descentralización en aras de dar mayor participación a las regiones. No lo ha estudiado a fondo como para emitir un criterio a favor o en contra del proyecto, por lo cual preferiría que imperara la tesis de los otros compañeros de que sólo se hagan las observaciones puntuales. En otros casos, en los cuales se les facilita el proyecto completo y poderlo estudiar, aunque no atañe directamente a la Universidad, si hay que pronunciarse a favor o en contra de un proyecto, como Consejo Universitario le parece que deben hacerlo.

A las once horas y cincuenta minutos se retira Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

El DR. LUIS ESTRADA considera que en algunos casos, aunque sea la consulta obligatoria del artículo 88, el Consejo Universitario no necesariamente tiene que pronunciarse a favor o en contra. Puede hacer observaciones puntuales, eso es algo permitido, pero sugiere, por lo indicado por el Dr. Gabriel Macaya, que tal vez podría afinarse un poco más para que quede bien claro cuáles son las consultas obligatorias y cuáles son de otra naturaleza, ya que el manejo puede ser distinto, como lo indicó muy atinadamente el Ing. Roberto Trejos. Al fin y al cabo lo que hace el Consejo es integrar un grupo de expertos que analizan la propuesta y hacen observaciones. No sólo los coordinadores de las comisiones pueden hacerlo, sino cualquier diputado. Es conveniente, ya que se les consulta, tratar de dar opiniones. Pero una cosa es la consulta obligatoria y otra el posible uso que en la Asamblea Legislativa se haga de un acuerdo del Consejo, que podría tener implicaciones bastante delicadas, en algunos casos. Y desde luego, la preocupación planteada en el sentido de que por más que haya sido trabajado por un grupo de expertos, pero si es de esta trascendencia, sin que se conozca, es muy difícil decir si se está a favor o en contra de que se apruebe.

En este caso concreto deben pronunciarse sobre observaciones. Piensa que tendría que decirse únicamente lo del punto segundo, el resto no le parece que la Universidad se pronuncie sobre aspectos de tipo reglamentario.

El ING. ROBERTO TREJOS solicita que pasen a Sesión de Trabajo para afinar la propuesta de acuerdo.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesión de trabajo.

A las doce horas se reanuda la sesión de ordinaria con la asistencia de la Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

El M. GILBERT MUÑOZ expresa que debe hacerse un esfuerzo para que la conformación de las comisiones de expertos o especialistas, ubiquen a tal comisión de manera que se dé un cierto equilibrio multidisciplinario, sobre todo porque esos proyectos deben verse desde diferentes puntos de vista. En el presente caso puede verse relacionado con el agro, pero también puede tener implicaciones de carácter más amplio, social, en cuanto al desarrollo de las comunidades rurales. Por tanto, es importante que en ciertas comisiones no sólo se ubiquen expertos de un campo específico, por ejemplo el agrario, sino expertos en otro campo para equilibrar determinada visión.

El M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que le va a dar el apoyo a la propuesta con las modificaciones que se le introdujeron, sin embargo le preocupa que no conoce la ley y que en el futuro opinen sobre leyes que no se conocen y que el caso específico, por tratarse de un asunto muy delicado, porque tiene que ver con el sector rural, con los campesinos, un sector que ha sido muy maltratado en los últimos años, por los políticas gubernamentales. En otro momento podrían estar avalando leyes que no necesariamente van encaminadas hacia el bien del pueblo.

Para el futuro piensa que sí sería bueno que se conozca antes la ley. O sea, que en el momento en que se recibe, se distribuya entre los miembros del Consejo Universitario, para tener mayor conciencia de los asuntos.

Agrega que en un asunto como el acuerda, cuánto tiempo se llevó y con personas especializadas, no una opinión casuística del Consejo, sino un trabajo de Comisión en el que hubo personas enteradas y conocedoras del asunto y en ese sentido es muy diferente a lo que aquí ocurre, tres personas del área de Agronomía, que junto con la Comisión, dada la premura del tiempo, no les ha sido posible ahondar en el análisis del proyecto de ley. En definitiva, considera que debe tenerse cuidado ante este tipo de proyectos de ley.

El ING. ROBERTO TREJOS aclara que la Dirección trata de integrar la Comisión con la

participación de los campos más diversos posibles. Lamentablemente se tiene muy poco tiempo para integrarla y muchas veces algunos de los miembros que se escogen no están disponibles, es decir, no es tarea fácil. La Dirección siempre trata de que se pronuncien todos los sectores que tengan algo que decir sobre el tema y desde luego, que sea un grupo interdisciplinario.

La DRA. SUSANA TREJOS opina que efectivamente es bueno tener la ley, como ya lo han indicado los señores José María Villalta y M.L. Oscar Montanaro, pero en el sentido en que lo indica éste último, es decir, para ver si se avala la orientación global de la ley. De lo contrario se puede caer en la tentación de hacer un análisis exhaustivo de ella y se van las horas. Se trata de avalar la idea global del planteamiento. Agrega que tampoco cuentan con la ley en el caso del otro proyecto de "Creación del Colegio Universitario de Limón", que concierne más a la Universidad.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación el dictamen de la Comisión Especial respecto del Proyecto de Ley "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural", con las enmiendas hechas, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente con permiso Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente con permiso Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión Especial y

CONSIDERANDO QUE:

1- La Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, remite al señor Rector oficio con fecha 20 de mayo de 1999, al que adjunta el Proyecto Ley "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural", con el fin de que la Universidad de Costa Rica se pronuncie al respecto.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Organo se pronuncie sobre el particular. (Of.RCU-76-99).

2- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organo Director correspondiente de cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, presenta las siguientes observaciones y recomendaciones específicas al Proyecto de Ley "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural", expediente 13.325:

Artículo 16

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

"La junta directiva se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al mes, en una de las cinco regiones, el día y hora que ella determine. En sesión extraordinaria en el lugar que ella señale, cuando sea convocada por el presidente, por el vicepresidente o por cuatro o más miembros, mediante comunicación escrita y por lo menos con doce horas de antelación, salvo que todos los miembros estén presentes y acuerden en caso de urgencia, prescindir de la convocatoria".

Artículo 19 inciso h) y 48 inciso a)

Dado el interés nacional en cuanto a la protección de las reservas nacionales, preocupa lo que se establece en estos dos artículos, sobre la posibilidad de ocupar reservas nacionales para efectos de esta Ley.

Artículo 39 inciso c), último párrafo y artículos 40, 41 y 42.

En relación con los porcentajes que se plantean en estos artículos, se propone que se establezca un porcentaje de inversión y un porcentaje de salarios en cada uno de los rubros presentados, lo que garantizará que la inversión se aplique en la zona rural y la masa salarial tenga un límite.

Artículo 47 inciso e), párrafo tercero.

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

[...] También le corresponderá elegir al miembro de la junta directiva representante de las regiones territoriales, del INDER, y el suplente respectivo, para que concuerde con el Cap. III, art. 5, inc. c).

Artículo 50

En lo que se refiere a las fuentes de financiamiento del INDER, es importante que el sector turístico contribuya a su financiamiento. Esto porque se considera que el desarrollo rural redundará en una mejora del sector turismo.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9

El señor Director del Consejo Universitario presenta una propuesta de acuerdo para que se ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el proyecto de Ley para la creación del Colegio Universitario de Limón, publicado en La Gaceta No. 240 con fecha 10 de diciembre de 1998.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la integración de la Comisión Especial y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente con permiso Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, señorita Vania Solano, señor José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente con permiso Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, Lic. Eval A. Araya Vega, Coordinador Area Consejo de Sedes Regionales, Dr. Enrique Zapata Duarte, Director Sede Regional de Limón, Dr. Luis Camacho Naranjo, Vicerrector de Docencia y el M.L. Oscar Montanaro Meza, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del proyecto "Creación del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON)", expediente No. 13.395 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10

La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 9 de esta sesión, presenta el dictamen No. CE-DIC-99-12, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley "Creación del Colegio de Limón - CUNLIMON". Expediente No. 13.395.

El Consejo Universitario invita al Dr. Luis Camacho, Vicerrector de Docencia para que participe en el análisis de este asunto.

A las doce horas y cinco minutos ingresa el Dr. Luis Camacho, Vicerrector de Docencia.

El M.L. Oscar Montanaro expone el dictamen que dice:

"ANTECEDENTES:

1- Con fecha 27 de mayo de 1999, el señor Rector eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto de Ley "Creación del Colegio Universitario de Limón -CUNLIMON-", que remite la Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa, con el fin de que se pronuncie sobre el particular. (Of.RCU-77-99).

2- El Director del Consejo Universitario con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este Organismo para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa, procede a integrar una Comisión Especial formada por las siguientes personas: Lic. Eval A. Araya Vega, Coordinador del Consejo de Area de Sedes Regionales; Dr. Enrique Zapata Duarte, Director de la Sede Regional de Limón; Dr. Luis

Camacho Naranjo, Vicerrector de Docencia; M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director Oficina Jurídica; M.L. Oscar Montanaro Meza, Miembro del Consejo Universitario, quien coordina.

3- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que “Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas”.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el Proyecto de Ley “Creación del Colegio Universitario de Limón –CUNLIMON-“, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- La Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, remite al señor Rector oficio con fecha 26 de mayo de 1999, al que adjunta el proyecto Ley “Creación del Colegio Universitario de Limón –CUNLIMON-“, con el fin de que la Universidad de Costa Rica se pronuncie al respecto.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Organismo se pronuncie sobre el particular. (Of.RCU-77-99).

- 1- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que “Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas”.

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica presenta las siguientes observaciones al Proyecto Ley “Ley “Creación del Colegio Universitario de Limón –CUNLIMON-“, Expediente 13.395.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1- La propuesta de creación de un colegio universitario en Limón se plantea en un momento de cambios novedosos en la educación post-secundaria pública del país. Además, podría contribuir a resolver algunos problemas que la educación universitaria ha encontrado en dicha provincia. El análisis de ambas condiciones (cambios globales y circunstancias locales), llevan a pensar que la creación del Colegio Universitario de Limón podría ser de gran beneficio para la región.

La educación superior universitaria presupone ciertas condiciones que en algunas regiones del país difícilmente se logran debido a circunstancias temporales. Para ingresar a la

universidad, en general, se requiere haber concluido los estudios secundarios; para ingresar a la Universidad de Costa Rica, además es necesario aprobar el examen de admisión.

En la provincia de Limón el porcentaje de estudiantes que aprueban el examen de bachillerato es más bajo que en otras regiones del país, y de los pocos que concluyen satisfactoriamente su bachillerato, son pocos los que aprueban el examen de admisión. Esto hace que las oportunidades académicas que se ofrecen en la Sede de Limón de la Universidad de Costa Rica con frecuencia tengan menos estudiantes de los esperados. Así, aunque en 1998 se inició la opción de turismo ecológico mediante desconcentración de dicha carrera de la Sede de Guanacaste, sin embargo, no se pudieron iniciar los cursos propios de carrera ese año debido a que el número de estudiantes fue muy pequeño. Hubo que esperar a 1999 para conseguir un grupo más numeroso.

Este problema se da también en otras regiones del país, y se daba antes en zonas donde ahora la promoción de bachillerato y los resultados del examen de admisión han mejorado. En la región de la Sede de Occidente, un programa de extensión orientado a mejorar la enseñanza de las ciencias y de la matemática, en el que los profesores de dichas disciplinas de la Sede trabajaban conjuntamente con sus colegas de secundaria, tuvo un notable éxito reflejado en el mejoramiento de los resultados de bachillerato e ingreso.

Más recientemente, el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, firmado en setiembre de 1997, que unifica la enseñanza parauniversitaria estatal con la enseñanza universitaria pública, proporciona una solución creativa que resuelve muchos de los problemas de otras soluciones parciales anteriores. En virtud del Convenio, los diplomados de colegios universitarios e instituciones afines pueden continuar estudios en universidades sin hacer examen de admisión siempre y cuando continúen en carreras para las cuales se ha definido continuidad curricular en relación con las que se ofrecen en instituciones parauniversitarias. Este sistema logra que las carreras de colegios universitarios dejen de tener el carácter terminal que antes tenían, característica que también compartían los programas especiales de diplomado que ocasionalmente se impartían en las universidades públicas.

En Limón, un colegio universitario vendría a llenar inmediatamente uno de los espacios de la pirámide de la educación técnica. Su vinculación con las universidades públicas, y en particular con la Universidad de Costa Rica, se daría al menos de dos maneras:

- a. Mediante la continuidad de estudios para los graduados de diplomado.
- b. Con el establecimiento de programas conjuntos en los que el diploma, incluso el de diplomado, lleve los nombres de las dos instituciones.

Por otra parte, no todas las carreras del colegio universitario tendrían que tener continuidad curricular inmediata, pues es obvio que la necesidad de capacitación en muchas áreas técnicas llevaría al empleo a corto plazo de los graduados. Tampoco sería necesario que todas las carreras de la Sede de Limón de la Universidad de Costa Rica estén vinculadas a opciones académicas del colegio universitario, pues hay ámbitos propios de la educación universitaria que difieren de los de los colegios universitarios.

Finalmente, una nueva oportunidad de incrementar la oferta académica se presenta con el Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, firmado en 1998, el cual busca que en cualquier lugar donde opera una nueva universidad pública, se puedan ofrecer programas académicos de las otras.

2. La Universidad de Costa Rica, se ha preocupado para que la provincia de Limón reciba las oportunidades educativas adecuadas, razón por la que la Sede Regional de Limón, cuenta en el Primer Ciclo de 1999, con las siguientes opciones académicas:

- Bachillerato en Educación Preescolar
- Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales
- Bachillerato en Educación Primaria
- Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial
- Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas
- Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social
- Licenciatura en Enfermería con énfasis en Salud de la mujer
- Bachillerato en Informática Empresarial
- Bachillerato en Educación Primaria con énfasis en Inglés
- Bachillerato en Turismo Ecológico
- Bachillerato y Licenciatura en Administración portuaria

3- El Proyecto es omiso en cuanto las fuentes de financiamiento.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Inciso c), de la motivación:

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

La Sede que la Universidad de Costa Rica posee en Limón cuenta con los mejores recursos físicos y de apoyo logístico de la zona; no obstante, pese a su capacidad instalada, no puede atender todas las expectativas que en educación superior tenga la comunidad limonense.

Artículo 11.-

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

Autorízase al Colegio Universitario de Limón para celebrar convenio con cualquier universidad pública ubicada en la zona, en el marco jurídico generado por el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”.

Agrega el M.L. Oscar Montanaro que la Comisión Especial, en términos generales, consideraron la ley de manera positiva, y se le introdujeron algunas modificaciones, las cuales aparecen en el dictamen.

Además, que dentro del Convenio de Articulación y Cooperación, el señor Vicerrector de Docencia, Dr. Luis Camacho, ha acumulado una gran experiencia y cree que, gracias a su trabajo, la Universidad de Costa Rica tiene un liderazgo reconocido en esas instancias de Educación Superior.

El ING. ROBERTO TREJOS le cede la palabra al Dr. Luis Camacho, Vicerrector de Docencia.

El DR. LUIS CAMACHO manifiesta que cuando tuvieron la reunión con el diputado Robinson en la

Asamblea Legislativa para hablar sobre este Proyecto de Ley, al principio tuvieron la impresión de que lo que él estaba proponiendo era casi como que la Sede Regional de Limón de la Universidad de Costa Rica tuviera dos funciones: una como Colegio Universitario y otra como Sede Regional. En cuanto a Colegio Universitario impartiría Diplomados y en cuanto Sede, se orientaría más a Bachilleratos y Licenciaturas.

Posteriormente, en la conversación quedó claro que si bien podría haber una relación estrecha entre ambas instituciones, son dos cosas diferentes, lo cual tiene que quedar muy claro porque por más articulación y coordinación que haya, en lo cual se tiene que avanzar mucho, sin embargo debe seguirse con dos partes distintas de un conjunto.

Los Colegios Universitarios como es sabido, dentro de los que se incluyen no sólo los de Alajuela, Cartago y Puntarenas, sino también la Escuela Centroamericana de Ganadería y el Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Enseñanza Técnica, el CIPET, son instituciones parauniversitarias que otorgan títulos de Diplomado con una duración promedio de dos años, en áreas básicamente técnicas. No pueden otorgar títulos en Educación, por ejemplo, aunque a veces ese término de técnicas se entiende en forma un poco amplia, por ejemplo, Turismo, en qué sentido sería estrictamente técnico. Algunas sí lo serían, como por ejemplo las carreras relacionadas con Hotelería, pero lo han entendido en un sentido amplio.

Esas instituciones son financiadas directamente por el Ministerio de Educación Pública y sus carreras son aprobadas por el Consejo Superior de Educación, en términos muy cortos, según ellos, y tienen la ventaja de que normalmente tardan muy poco en obtener la aprobación.

Hasta 1997, cuando se firma el Convenio de Articulación y Coordinación, no había ningún órgano que articulara entre ellos. Es decir, dicho Convenio tuvo un resultado muy particular para ellos mismos en el sentido de que comenzaron a coordinarse horizontalmente porque antes nunca lo habían hecho.

A raíz de la creación del Sistema Nacional de Educación Técnica para la Competitividad, conocido como SINETEC, el cual fue creado por Decreto Ejecutivo el 19 de junio de 1998, estas instituciones se ven beneficiadas con nuevas posibilidades de apoyo financiero, y de hecho han recibido también muchas donaciones, sobre todo de equipo, lo que hace que algunos de estos Colegios Universitarios cuenten con Laboratorio de Electrónica, de Computación, y algunas carreras técnicas más específicas que son envidiables, por ejemplo, los

Laboratorios de Electrónica que tiene el Colegio Universitario de Puntarenas, según dicen los mismos profesores de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de esta Universidad, son de muy buena calidad. Asimismo el Laboratorio de Computación que tiene el Colegio Universitario de Alajuela.

Cuando se firmó el Convenio de Articulación y Coordinación, en setiembre de 1997, inmediatamente se comenzó a trabajar en la articulación, y, año y medio después, se han visto beneficios de cuatro órdenes de cosas muy claras. 1. La continuidad de los estudios de graduados con el Diplomado en algunas carreras para la cual se ha definido continuidad curricular. Concretamente en el caso de la Facultad de Agronomía que es pionera en este trabajo, según sus últimos datos, hay 24 estudiantes procedentes de estas instituciones que se han beneficiado. En ese sentido, también la Sede de Puntarenas, se ha beneficiado, sólo para citar dos casos.

El segundo beneficio que ha tenido el Convenio de Articulación, es la coordinación horizontal en la gestión de estas instituciones y es importante señalar dos cosas: primero la coordinación horizontal entre los colegios universitarios, y, segundo, un trabajo que se ha hecho en comisiones, conjuntamente colegios universitarios y universidades, para ir relacionando cuatro áreas que son comunes: Ciencias Agropecuarias, Electrónica, Administración de Negocios y Computación. El trabajo que se ha hecho en las comisiones ha sido extraordinario, mucho más allá de lo que se hubiese esperado y ha generado varias resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia, estableciendo claramente dónde se ubica cada uno de los estudiantes procedentes de algún colegio universitario.

El tercer beneficio es la utilización compartida de recursos para actividades ya existentes. Y, el cuarto, o sea una cuarta etapa en la que se está trabajando, la posibilidad de iniciar programas conjuntos o compartidos, donde se empiece con un Diplomado y se continúe con un Bachillerato, pero que sea un programa que lleven a cabo las dos instituciones.

Aquí entra la propuesta del Colegio Universitario de Limón que sería el primero que se crea, después del Convenio de Articulación, y por consiguiente, ya las reglas estarían bastante claras.

Cuando se presentó el proyecto por primera vez, se señaló que la idea era tener carreras técnicas y tecnológicas, coordinadas con otras carreras técnicas y tecnológicas de la Universidad de Costa Rica y del Instituto Tecnológico, que, en virtud de este y otros convenios podría colaborar en Limón.

En particular, la Provincia de Limón tiene dos desventajas muy notables respecto del resto del país desde el punto de vista de la educación. Primero, es que la situación de la educación secundaria da como resultado una promoción muy baja, tanto en el examen de bachillerato como en los de admisión a la Universidad de Costa Rica, y, segundo, que el número de opciones académicas es más limitado que en otras regiones. De hecho, la provincia de Limón no tiene ninguna institución comparable a los colegios universitarios, aparte de la Sede Regional de la Universidad de Costa Rica, lo que hace la Universidad Estatal a Distancia (UNED), y algunos otros programas de Universidad Nacional, pero son más aislados. Las oportunidades de educación superior son muy limitadas.

En cuanto al problema de la educación secundaria considera que urge un mejoramiento de ella, y podría tener una participación valiosa la Universidad de Costa Rica, es decir, algo parecido a lo que se lleva a cabo en la Sede de Occidente mediante un trabajo de extensión y de acción social. Que los profesores de Matemática y de Ciencias de la Universidad, colaboren con sus colegas de secundaria en una forma coordinada, para mejorar la enseñanza de Matemáticas y de Ciencias Básicas, lo cual inmediatamente repercute en un mejor resultado en los exámenes de bachillerato y de admisión. Eso está comprobado en la zona de occidente. La Asociación Regional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias ha trabajado desde hace muchos años y se nota el impacto que ha tenido.

Para el segundo problema, a saber, el número de opciones académicas, que es más limitado, la creación del Colegio Universitario vendría por lo menos a aliviar el problema, porque aceptaría a los estudiantes ya graduados de secundaria, cuenta con algunos mecanismos de selección aunque no tienen examen de admisión, y el hecho de que se gradúen con un diplomado sería una garantía de que tienen capacidad para esa carrera técnica que continuaría en las que tenga la Sede de Limón. Por supuesto que no todas las que tienen, ni se pretende que se reduzca eso, ni sería lo único que haría el colegio universitario, porque obviamente tiene que atender las necesidades de formación y de capacitación en la enseñanza técnica de la región.

El problema fundamental que tiene el proyecto de ley es la parte de la financiación. Obviamente la Universidad de Costa Rica no podría asumir toda la parte de infraestructura que requiere el colegio, ni mucho menos. Y no hay menciones, excepto para la carrera de turismo cuya tarea se le asigna al Instituto Costarricense de Turismo, en el sentido de dar recursos; pero para las demás no se dice nada.

El diputado que los atendió estuvo muy anuente en incorporar referencias sobre la financiación del colegio universitario. Cree que lo ideal sería, que de una vez, se le dotara de una propiedad. Al comienzo pueden prestarle algunas facilidades de la Sede Regional de Limón, sobre todo aulas. Hay que pensar como se hizo en el Colegio Universitario de Guanacaste que tiene una finca envidiable y unas instalaciones buenas que el señor Rector y él conocieron hace poco. La finca es de 700 hectáreas, en Guanacaste; o las instalaciones que tienen los colegios universitarios de Alajuela y de Cartago que son muy bonitas. El de Puntarenas también tiene una finca que pronto utilizará. También en eso estuvo de acuerdo el diputado. Debe insistirse mucho en que la Universidad de Costa Rica no puede asumir tareas adicionales sin recursos adicionales, y que además, tampoco se trata de confundir la Universidad con el Colegio Universitario. Son cosas claramente diferenciadas y espera que la Asamblea Legislativa también así lo vea.

El M. OSCAR MONTANARO expresa que don Enrique les solicitó que se incluyera la Maestría en Administración de Empresas que es un convenio con el Instituto Tecnológico, por lo que habría que hacerlo. Luego, le indicó que se eliminaran dos carreras que no estaban ofreciendo en estos momentos.

El M. GILBERT MUÑOZ indica que tiene alguna preocupación en relación con el financiamiento. Ya el Dr. Luis Camacho habló del compromiso del diputado, para que en un proyecto se introduzca la manera en que el colegio se va a financiar. Sin embargo, le gustaría saber si el diputado adelantó alguna idea con respecto al mecanismo, o la forma en que se va a financiar, ya que es importante saber por dónde podría ir la solución en ese aspecto.

La otra preocupación es en el mismo sentido pero en cuanto al espacio que debe tener el Colegio. Pregunta si el diputado adelantó algún criterio, alguna idea que sugiera cómo se va a solucionar ese problema, el terreno en que se va a ubicar el colegio, las instalaciones y la infraestructura necesaria.

El DR. LUIS CAMACHO explica que les presentó una documentación sobre algo que no conocía: la desconcentración de las aduanas y la creación de una ciudad puerto. Según lo que les dijo, la tendencia y la política que se seguiría sería la de simplificar todos los trámites de aduana, fortalecer las ciudades puerto, como Limón, de tal manera que los trámites se asuman lo más cerca, o en el puerto mismo, para lo cual se necesitaría una enorme capacitación de gente en funciones de una ciudad

con tareas más específicas. Es difícil ver la conexión con todas las carreras técnicas que podría ofrecer un colegio universitario, porque hay algunas que tal vez no se conecten tan rápidamente con una ciudad puerto; pero dentro de ese contexto es que el diputado ve la posibilidad de una financiación, que, a su vez, tendría que ser con el apoyo del Ministerio de Educación Pública, puesto que los colegios universitarios son financiados por esa entidad y no podrían depender de CONARE ni de ninguna otra.

En cuanto al espacio físico, la idea es que si el Colegio necesitara, para comenzar, algún préstamo de aulas, podrían hacerlo, eso no es problema. La Sede de Limón tuvo en alguna oportunidad setecientos estudiantes, cuando había un convenio del Ministerio de Educación Pública para la capacitación de maestros y profesores. Ese ha sido el momento en que más estudiantes ha tenido. Actualmente están bastante por debajo de eso y no resulta aventurado decir, si van a Limón, que van a encontrar cierta subutilización del espacio.

De manera que para comenzar, la Universidad de Costa Rica podría colaborar mediante ese préstamo de aulas. Por supuesto que sería una solución puramente para el inicio, no podrían suponer que ahí funcionaría permanentemente, ni mucho menos. Cuando se inició el Colegio Universitario de Alajuela, trabajaban en las antiguas instalaciones de la Municipalidad, con muy poco espacio, se hizo un convenio con la Sede de Occidente y se dieron cursos de Estudios Generales en la antigua Municipalidad de Alajuela. Hoy día tienen unas instalaciones muy bonitas. De manera que desde el primer momento habría que prever que tengan una propiedad donde eventualmente puedan construir y que eso lo maneje el Colegio, independientemente de la Universidad. Existen los mecanismos y mejor que la Universidad no asuma más allá de lo que puede.

Debe quedar también muy claro que dicha institución sea debidamente financiada por quien corresponda. Tampoco sería deseable que establezcan un colegio y que luego digan la Universidad de Costa Rica ofreció espacio, ahí lo tienen, y después se les olvide, como ha pasado con algunas otras cosas. Por eso es importante señalar la necesidad de dotarle de recursos propios, como se ha hecho en las leyes de creación de otras instituciones parecidas.

El DR. LUIS ESTRADA manifiesta que a diferencia del caso anterior, este pronunciamiento del Consejo Universitario considera que debería ser en el sentido de recomendar su aprobación y no sencillamente indicar que se presentan observaciones. En esto, un claro pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica, tendría mucha

validez ante la Asamblea Legislativa. Sugiere variar la redacción.

El DR. LUIS CAMACHO indica que con la comunidad de una provincia que tiene tantos problemas como Limón, sería muy paradójico si la Universidad no muestra su beneplácito en que se establezca una opción académica más. Por lo demás no entrará en competencia con la Universidad porque llena un nicho diferente.

A las doce horas y treinta minutos, el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario reanuda la sesión extraordinaria.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se retira el Dr. Luis Camacho.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación el dictamen de la Comisión Especial referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley "Creación del Colegio de Limón". Expediente No. 13395.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muños, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez

EN CONTRA: Ninguno

Ausente con permiso en la votación Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muños, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez

EN CONTRA: Ninguno

Ausente con permiso en la votación Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

La DRA. SUSANA TREJOS no se escucha al principio manifiesta que sería muy bueno usar el idioma porque tiene la hipótesis bastante certera de que eso va a enriquecer mucho la capacidad lógica y el desarrollo mental de los estudiantes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión Especial y

CONSIDERANDO QUE:

1- La Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, remite al señor Rector oficio con fecha 26 de mayo de 1999, al que adjunta el proyecto Ley "Creación del Colegio Universitario de Limón -CUNLIMON-", con el fin de que la Universidad de Costa Rica se pronuncie al respecto.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Organismo se pronuncie sobre el particular. (Of.RCU-77-99).

2- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del Proyecto Ley "Ley "Creación del Colegio Universitario de Limón -CUNLIMON-", Expediente 13.395. y presenta las siguientes observaciones.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1- La propuesta de creación de un colegio universitario en Limón se plantea en un momento de cambios novedosos en la educación post-secundaria pública del país. Además, podría contribuir a resolver algunos problemas que la educación universitaria ha encontrado en dicha provincia. El análisis de ambas condiciones (cambios globales y circunstancias locales), llevan a pensar que la creación del Colegio Universitario de Limón podría ser de gran beneficio para la región.

La educación superior universitaria presupone ciertas condiciones que en algunas regiones del país difícilmente se logran debido a

circunstancias temporales. Para ingresar a la universidad, en general, se requiere haber concluido los estudios secundarios; para ingresar a la Universidad de Costa Rica, además es necesario aprobar el examen de admisión.

En la provincia de Limón el porcentaje de estudiantes que aprueban el examen de bachillerato es más bajo que en otras regiones del país, y de los pocos que concluyen satisfactoriamente su bachillerato, son pocos los que aprueban el examen de admisión. Esto hace que las oportunidades académicas que se ofrecen en la Sede de Limón de la Universidad de Costa Rica con frecuencia tengan menos estudiantes de los esperados. Así, aunque en 1998 se inició la opción de turismo ecológico mediante desconcentración de dicha carrera de la Sede de Guanacaste, sin embargo, no se pudieron iniciar los cursos propios de carrera ese año debido a que el número de estudiantes fue muy pequeño. Hubo que esperar a 1999 para conseguir un grupo más numeroso.

Este problema se da también en otras regiones del país, y se daba antes en zonas donde ahora la promoción de bachillerato y los resultados del examen de admisión han mejorado. En la región de la Sede de Occidente, un programa de extensión orientado a mejorar la enseñanza de las ciencias y de la matemática, en el que los profesores de dichas disciplinas de la Sede trabajaban conjuntamente con sus colegas de secundaria, tuvo un notable éxito reflejado en el mejoramiento de los resultados de bachillerato e ingreso.

Más recientemente, el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, firmado en setiembre de 1997, que unifica la enseñanza parauniversitaria estatal con la enseñanza universitaria pública, proporciona una solución creativa que resuelve muchos de los problemas de otras soluciones parciales anteriores. En virtud del Convenio, los diplomados de colegios universitarios e instituciones afines pueden continuar estudios en universidades sin hacer examen de admisión siempre y cuando continúen en carreras para las cuales se ha definido continuidad curricular en relación con las que se ofrecen en instituciones parauniversitarias. Este sistema logra que las carreras de colegios universitarios dejen de tener el carácter terminal que antes tenían, característica que también compartían los programas especiales de diplomado que ocasionalmente se impartían en las universidades públicas.

En Limón, un colegio universitario vendría a llenar inmediatamente uno de los espacios de la pirámide de la educación técnica. Su vinculación con las universidades públicas, y en particular con la Universidad de Costa Rica, se daría al menos de dos maneras:

- a. Mediante la continuidad de estudios para los graduados de diplomado.
- b. Con el establecimiento de programas conjuntos en los que el diploma, incluso el de diplomado, lleve los nombres de las dos instituciones.

Por otra parte, no todas las carreras del colegio universitario tendrían que tener continuidad curricular inmediata, pues es obvio que la necesidad de capacitación en muchas áreas técnicas llevaría al empleo a corto plazo de los graduados. Tampoco sería necesario que todas las carreras de la Sede de Limón de la Universidad de Costa Rica estén vinculadas a opciones académicas del colegio universitario, pues hay ámbitos propios de la educación universitaria que difieren de los de los colegios universitarios.

Finalmente, una nueva oportunidad de incrementar la oferta académica se presenta con el Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, firmado en 1998, el cual busca que en cualquier lugar donde opera una nueva universidad pública, se puedan ofrecer programas académicos de las otras.

2. La Universidad de Costa Rica, se ha preocupado por que la provincia de Limón reciba las oportunidades educativas adecuadas, razón por la que la Sede Regional de Limón, cuenta en el Primer Ciclo de 1999, con las siguientes opciones académicas:

- Bachillerato en Educación Preescolar
- Bachillerato en Educación Primaria
- Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas
- Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social
- Licenciatura en Enfermería con énfasis en Salud de la mujer
- Bachillerato en Informática Empresarial
- Bachillerato en Educación Primaria con énfasis en Inglés
- Bachillerato en Turismo Ecológico
- Bachillerato y Licenciatura en Administración portuaria
- Maestría en Administración de Empresas (Convenio con el Instituto Tecnológico de Costa Rica)

3- El Proyecto es omiso en cuanto a las fuentes de financiamiento y previsión de espacio físico e infraestructura.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Inciso c), de la motivación:

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

La Sede que la Universidad de Costa Rica posee en Limón cuenta con los mejores recursos físicos y de apoyo logístico de la zona; no obstante, pese a su capacidad instalada, no puede atender todas las expectativas que en educación superior tenga la comunidad limonense.

Artículo 11.-

Modifíquese para que se lea de la siguiente manera:

Autorízase al Colegio Universitario de Limón para celebrar convenio con cualquier universidad pública ubicada en la zona, en el marco jurídico generado por el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

**ING. ROBERTO TREJOS DENT
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nota: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.